

PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 AVIONES
"SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025676040633993**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-17.2

Bogotá, D.C., 29 de diciembre de 2025

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa Especializada y Contable de Aviación
Aeropuerto Internacional el Dorado - Entrada No. 6 - Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: Entrega paquete de pago.

Respetuosamente me permito entregar a mi Coronel, los documentos soportes para pago correspondiente al contrato No. 181-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE REPUESTOS AERONAUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL" por un valor de \$1.008.205.501,00 con la empresa AEROTECNICA S.A.S.

Respetuosamente,

Capitán **CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO**
Supervisora del Contrato No. 181-CENACAVIACIÓN-2025

Anexos: Uno (Sesenta uno 61 folios)

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado - Entrada No. 6 - Nueva Zona de Aviación
Campo Aéreo del Ejército José Joaquín Matallana Bermúdez - Bogotá D.C.
bamav1@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

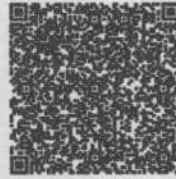
CT. Molina 3105680029

482

LISTA DE VERIFICACIÓN PAQUETES DE PAGO DE CONTRATOS CENAC AVIACIÓN		Anexo 1	
		Actualizado: 19-FEBRERO-2024	
CONTRATO No: <u>181-CENACAVI-2025</u>		FECHA REVISIÓN SAP: <u>10360974</u>	
EMPRESA: <u>Aerotecnica S.A.S</u>		RESERVA: <u>6000388398</u>	
V/R CTTO PPAL: <u>1.008.205.501,00</u>		VIGENCIA: <u>4600259250</u>	
ADICIÓN: <u></u>		<u>P-4200394453</u>	
V/R TOTAL CTTO: <u></u>		<u>Trae. Chirado</u>	
PAGO PARCIAL: <u>47.000.000 =</u>			
PAGO FINAL: <u></u>			
CONTROL DE DOCUMENTOS		OBSERVACIONES	
1	☒ PANTALLAZO SIIF FACTURA (CONTADURIA) (todos los pagos)	<u>23/12/2025 14:55</u>	
2	☒ C.D.P (primer pago)	<u>18125 2025-02-05</u>	
3	☒ CONTRATO (primer pago) ORDEN DE COMPRA (todos los pagos)	<u>181</u>	
4	☒ APROB.POLIZA GARANTIA UNICA (primer pago)	<u>238 22 SEP 2025</u>	
5	☒ C.R.P (todos los pagos)	<u>124425 2025-09-07</u>	
6	☒ MODIFICATORIO ADICIÓN / REDUCCIÓN (cuando aplique)	<u>11 DIC # 446</u>	
7	☒ APROB.POLIZA MODIFICATORIO (cuando aplique)		
8	☒ ACTA INICIO (OBRA Y/O SERVICIOS) (primer pago) (firmas en original)		
9	☒ FACTURA	<u>AER 659</u>	
10	☒ NOTA DEBITO CREDITO		
11	☒ ENTRADA BIENES Y/O SERVICIOS (reparables / cuando aplique)		
12	☒ ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN (firmas en original)	<u>2025 6760756 1536 / 17 DIC 2025</u>	
13	☒ FICHAS TECNICAS ARCHIVO EXCEL FO-JEMPP-CEDE4-1473		
14	☒ DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN (cuando aplique)		
15	☒ INFORME DE SUPERVISIÓN (firma en original)	<u>Nº3 17 DIC %EJECUCION 4 %/ PAGO 0,00%</u>	
16	☒ CERT.PARAFISCALES (actualizado)	<u>EMP</u>	
17	☒ PLANILLA PARAFISCALES (SALUD: mes inmediatamente anterior - PENSIÓN: dos meses anterior)	<u>EMP</u>	
18	☒ FORMATO SUPERVISOR VERIFICACION PAGO PARAFISCALES (todos los pagos)	<u>formato JEMPP-CEDE4</u>	
19	☒ RUT ACTUALIZADO (primer pago)	<u>EMP</u>	
20	☒ CERTIFICACIÓN BANCARIA (todos los pagos) (no mayor a 90 días)	<u>EMP</u>	
21	☒ ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES (firma en original)		
22	OTROS:		
REVISÓ: <u>[Firma]</u>		ENTREGADO POR CONTRACTUAL AL SUPERVISOR	
REVISÓ: <u>[Firma]</u>		FECHA: <u></u>	
REVISÓ: <u>[Firma]</u>		HORA: <u></u>	
SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			

AERO TECNICA SAS

☐ NIT : 860.016.114 - 1 /Id. Extranjero :
📍 CALLE 22K No 97 64
📍 BOGOTA - COLOMBIA
☎ 2183181
✉ gerencia@aerotecnica.com.co



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° AER 659

Cliente: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
Nit: 830.039.207 - 8 /Id. Extranjero :
Dirección: AEROP EL DORADO ENTRADA 5
Ciudad: BOGOTA D.C.-BOGOTA
Tel: 4261499
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha Factura: 17/12/2025 13:21:46
Fecha Expedición : 17/12/2025 15:27:47
Fecha Vencimiento : 17/03/2026
Vendedor: VENDEDOR PRINCIPAL
Centro Costo 1

Order Reference Prefijo

Numero 181-CENACAVIACION-20

Item	DESCRIPCION	REFERENCIA	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
1	NITROGEN BOTTLE (DOT3AA)	P/N:710031-501 S/N:59143X	1	4,500,000.00	4,500,000.00
2	VALVE SOLENOID	P/N:394230-9-1 S/N:P-4443C	1	24,000,000.00	24,000,000.00
3	OXYGEN CYLINDER REGULATOR	P/N:801292-00 S/N:4721	1	18,500,000.00	18,500,000.00

Elaborado e Impreso por Sliqo SAS Nit: 830.048.145 -8

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo
Nacionales

47.000.000,00

Cuota 1 Vence
el 2026-03-17

Total Bruto 47,000,000.00

Total a Pagar \$ 47.000.000,00

VALOR EN LETRAS

Cuarenta Y Siete Millones De Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#S15-01-04-064;181-CENACAVIACION-2025;camila.molina@ejercito.com.co#\$

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS BANCO DE OCCIDENTE No. 231839440 A
NOMBRE DE AEROTECNICA SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764101741941 aprobado en 2025-11-19 vigente 18 Meses, prefijo AER desde el número 648 al 2000 Responsables de iva - Actividad Económica 3315 Tarifa 9,66**

CUFE :06071d8c5488301723a0718b1b2be7aa304c7f85272edcf2d6e1d1ea40f3df90f8d61b15f22346a9c46b994c4d144cd9

Elaborado Por

ORIGINAL

Página : 1 de 1



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				D.O. ENTRADA DE BIENES FOR CONCEPTO DE: MM Entr.mercancias MOVIMIENTO: 101				Doc. Material 5003029398-2025 MOVIMIENTO: 101			
UNIDAD		NIT	CODIGO CIUDAD ALMACEN		FECHA		CIUDAD				
Batallón Abast. Aviacion EJC		830039207-8	8000000000		17.12.2025		BOGOTÁ D.C.				
PROVEEDOR		NIT INC	CODIGO		No. PEDIDO		DESTINO				
AERO TECNICA S A S		860016114			4200394453						
TRAZABILIDAD: FAC.AER659 / 181-CENACVI-2025 / BOTELLA NITROGENO											
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE ANT	DESCRIPCION	IMPORTE	SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	
				1,00 SER DEWITO F-AER659000.00	4.500.000,00		1,00	UN	4.500.000,00	4.500.000,00	
				1,00 SER DEWITO F-AER659000.00	24.000.000,00		1,00	UN	24.000.000,00	24.000.000,00	
				1,00 SER DEWITO F-AER659000.00	18.500.000,00		1,00	UN	18.500.000,00	18.500.000,00	
TOTAL											
MONTO: CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS CON- CERO /100 M.CTE											
47.000.000,00											
RECIBI					CT. CAMILA ALEJANDRA MOLINA G. SUPERVISOR-CTO 181-CENACVI-2025 ALMACENISTA						
SV. EBINSON ARMANDO SERRANO SOTO COMPRAS FACTURACION					DIRECTOR CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN						



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No1 AVIONES

Acta **N° 2025676017561536 /**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2025

Intervienen: Capitán. CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO
 Comandante compañía BRAVO BAMAV1
 Supervisora Contrato No. 181-CENACAVIACIÓN-2025
 Señora. NATALIA RESTREPO GARCIA
 Representante legal AEROTECNICA S.A.

Asunto: TRATA DEL ACTA DE RECIBO TOTAL A SATISFACCION DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA N° 181-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA ORDINARIA 2025 CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AEROTECNICA S.A.S.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE LOS BIENES

CONTRATO No.	CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 181-CENACAVIACIÓN- 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA ORDINARIA 2025
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará la totalidad de la suma del contrato, a la empresa AERO TECNICA SAS, identificado con NIT 860.016.114-1 mediante giro directo a la CUENTA DE AHORROS No. 231-839440 DEL BANCO DE OCCIDENTE a nombre de AERO TECNICA SAS de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios y bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2.Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3.Informe del Supervisor del contrato.

	4Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el
--	--

	Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	Señora. NATALIA RESTREPO GARCIA Representante legal AEROTECNICA S.A.
SUPERVISOR	Capitán. CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO Cargo: Comandante compañía BRAVO BAMAV1 Supervisor Contrato No. 181-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.008.205.501,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	17 de diciembre de 2025
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR ADICIÓN	N/A
FECHA PRORROGA	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.008.205.501,00)
En Bogotá el día 17 de diciembre de 2025, se reunieron el señorita Capitán Camila Alejandra Molina Galindo , por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN, en su calidad de supervisora del Contrato No. 181-CENACAVIACIÓN-2025 y el Señor Sebastián Avella salcedo quien actúa como representante de la empresa AEROTECNICA S.A.S, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.	

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y servicios así:

DESCRIPCIÓN DE LO BIENES ENTREGADOS

ENTREGA PARCIAL

RUBRO A-02-02-02-008-007

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

FACTURA No AER659 DE FECHA DE 17 DICIEMBRE DE 2025.

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NÚMERO	SERIE NÚMERO	CANTIDAD SOLICITADA	CONDICIÓN REQUERIDA
29	1	NITROGEN BOTTLE (DOT3AA)	710031-501	59143X	1	TEST
32	4	VALVESOLENROID	394230-9-1	P-4443C	1	OH/EX
34	1	OXYGEN CYLINDER REGULATOR	801292-00	4721	1	OH/EX

BALANCE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMER ENTREGA	17/DIC/25	\$ 47.000.000
TOTAL SERVICIOS RECIBIDOS		\$ 47.000.000
PENDIENTE POR RECIBIR		\$ 961.205.501
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$1.008.205.501,00
VALOR ADICION		\$ 0,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		\$1.008.205.501,00

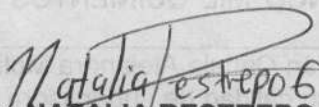
CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que los bienes contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

ANEXOS

FACTURA No AER659
ACTA DE INSPECCION

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON


Señora **NATALIA RESTREPO GARCIA**
Representante legal AEROTECNICA S.A.S


Capitán **CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO**
Comandante de compañía BAMAV1
Supervisor Contrato No. 181-CENACAVIACIÓN-2025

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No. 01 AVIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03	
	30 DE NOVIEMBRE 2025 HASTA EL	
	17 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONTRATO Y/O ACUERDO No. 181-CENACAVIACION-2025		FECHA DEL INFORME: 17 DE DICIEMBRE DE 2025
		FECHA FIRMA CONTRATO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL

1.2 CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
MODIFICATORIO Nº1 (PRORROGA Nº1)	10 DICIEMBRE DE 2025	CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTO - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 17 de Diciembre de 2025.

1.3 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE

LOTE 1								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	BATTERY GILL	7638-44	UN	2	16,500,000.00	0%	0.00	33,000,000.00
2	O-RING KIT HYDRAULIC	145-0	UN	4	290,000.00	0%	0.00	1,160,000.00
3	O-RING KIT NEUMO HYDRAULIC	146-0	UN	4	1,000,000.00	0%	0.00	4,000,000.00
4	TIRE MLG 24X7,7	247F02G1 /028-675-3	UN	2	6,500,000.00	0%	0.00	13,000,000.00
5	INNER WHEEL HALF ASSEMBLY	161-07600	UN	2	14,000,000.00	0%	0.00	28,000,000.00
6	OUTER WHEEL HALF ASSEMBLY	162-09100	UN	1	17,000,000.00	0%	0.00	17,000,000.00
7	SCREW PLATE NOSE SECTION	MS24694-C48	UN	3	21,000.00	0%	0.00	63,000.00
8	SCREW LENS WING TIP	MS24693-S8	UN	50	2,000.00	0%	0.00	100,000.00
9	LENS WING TIP RH	230009-24	UN	2	1,300,000.00	0%	0.00	2,600,000.00
10	CLAMP SMALL FUEL TANKS	AN737TW30	UN	50	46,850.00	0%	0.00	2,342,500.00
TOTAL								101,265,500.00
LOTE 6								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	TRANSDUCER DE TORQUE GARMIN	IPTE-51F - 1000-70D ALT: PS 50153-3	UN	2	20,600,000.00	0%	0.00	41,200,000.00
2	DISCHARGUER ELECTROS	16305 ALT: 5920-00-271-3217	UN	8	696,000.00	0%	0.00	5,568,000.00

3	SWITCH FUEL LOW LEVEL	630363-1	UN	2	2,410,000.00	0%	0.00	4,820,000.00
TOTAL					51,588,000.00			
LOTE 10								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	SPACER BEARING UPPER	ED12417	UN	2	850,000.00	0%	0.00	1,700,000.00
2	GLAND BEARING	ED10311	UN	1	3,200,000.00	0%	0.00	3,200,000.00
3	NUT	MS20364-524	UN	3	20,000.00	0%	0.00	60,000.00
4	SPACER	NAS43HT4-50	UN	2	49,000.00	0%	0.00	98,000.00
5	NUT CASTLE	MS21025-15	UN	2	150,000.00	0%	0.00	300,000.00
6	PIN LH & RH INBOARD	ED12497-1	UN	1	4,500,000.00	0%	0.00	4,500,000.00
7	PIN LH & RH INBOARD	ED12497-2	UN	1	4,500,000.00	0%	0.00	4,500,000.00
8	CLAMP	MS21919DG 4	UN	2	12,000.00	0%	0.00	24,000.00
9	TEE	AN824-4D	UN	2	110,000.00	0%	0.00	220,000.00
10	FITTING, LUBIUCATION, FWD	MS15002-1	UN	2	60,000.00	0%	0.00	120,000.00
11	FITTING, LUBIUCATION, AFT	MS15002-3	UN	2	70,000.00	0%	0.00	140,000.00
12	NUT	AN310-7	UN	2	40,000.00	0%	0.00	80,000.00
13	WASHER	AN960-416L	UN	2	9,000.00	0%	0.00	18,000.00
14	COTTER PIN	MS24665-283	UN	50	3,000.00	0%	0.00	150,000.00
15	BUSHING	ED10040	UN	1	1,240,000.00	0%	0.00	1,240,000.00
TOTAL					16,350,000.00			
LOTE 13								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	BOLT	AN174C14A	UN	2	350,000.00	0%	0.00	700,000.00
2	ELBOW	MS21907D4	UN	2	650,000.00	0%	0.00	1,300,000.00
3	PIN	ED12527-1	UN	2	3,900,000.00	0%	0.00	7,800,000.00
4	COLLAR	ED12528	UN	2	870,000.00	0%	0.00	1,740,000.00
5	CLAMP	930021-501	UN	2	1,000,000.00	0%	0.00	2,000,000.00
6	BUSHING	730068	UN	2	2,600,000.00	0%	0.00	5,200,000.00
7	BUSHING	730070-501	UN	2	2,500,000.00	0%	0.00	5,000,000.00
8	BUSHING	730070-503	UN	2	1,200,000.00	0%	0.00	2,400,000.00
9	EYEBOLT	710041-1	UN	2	3,700,000.00	0%	0.00	7,400,000.00
10	PIN	750070-1	UN	2	1,400,000.00	0%	0.00	2,800,000.00
11	SHOE	9737	UN	2	3,800,000.00	0%	0.00	7,600,000.00
12	WASHER	ED10165	UN	2	300,000.00	0%	0.00	600,000.00
13	PLUG	9546	UN	2	1,030,000.00	0%	0.00	2,060,000.00
14	BUSHING BOLT KIT SCISORS MLG	112-B	KIT	2	5,100,000.00	0%	0.00	10,200,000.00
15	ORING KIT NOSE LANDING RETRACT	110-0	KIT	2	50,000.00	0%	0.00	100,000.00
TOTAL					56,900,000.00			
LOTE 14								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	ORING KIT UP LOCK CYLINDER	144-0	KIT	2	118,000.00	0%	0.00	236,000.00
2	ORING KIT NOSE LANDING GEAR STRUT	142-0	KIT	2	190,000.00	0%	0.00	380,000.00
3	ARM ASSY MLG DOOR OPERATING LH OUTBO	330094-505	UN	2	10,000,000.00	0%	0.00	20,000,000.00
4	ARM ASSY MLG DOOR OPERATING RH OUTBO	330094-506	UN	2	11,000,000.00	0%	0.00	22,000,000.00
5	HOSE ASSY LEFT BRAKE	790330-301	UN	2	1,100,000.00	0%	0.00	2,200,000.00
6	HOSE ASSY RIGTH BRAKE	790330-155	UN	2	700,000.00	0%	0.00	1,400,000.00
7	WASHER	750061-13	UN	2	350,000.00	0%	0.00	700,000.00
8	BOLT	AN24-42	UN	2	140,000.00	0%	0.00	280,000.00

9	LOCKRING	5008-150	UN	2	200,000.00	0%	0.00	400,000.00
10	BOLT	ED11652	UN	2	1,000,000.00	0%	0.00	2,000,000.00
11	SPACER ASSY	ES10119	UN	2	11,000,000.00	0%	0.00	22,000,000.00
12	BOLT	AN6-71A	UN	2	302,000.00	0%	0.00	604,000.00
13	PIN	ED10057	UN	2	5,000,000.00	0%	0.00	10,000,000.00
14	SPACER	ED10056	UN	2	2,000,000.00	0%	0.00	4,000,000.00
15	RING RETAINER	NAS50-131	UN	2	1,000.00	0%	0.00	2,000.00
16	WASHER	ED10261	UN	2	100,000.00	0%	0.00	200,000.00
17	ORING KIT STEERING	174-O	UN	2	600,000.00	0%	0.00	1,200,000.00
18	BUSHING BOLT KIT SCISORS NLG	122-B	UN	2	1,200,000.00	0%	0.00	2,400,000.00
TOTAL								90,002,000.00
LOTE 18								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	FLUJOMETRO	P/N FT-180 P/N 10-01197	UN	3	3,266,667.00	0%	0.00	9,800,001.00
TOTAL								9,800,001.00
LOTE 19								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	ARM ASSY	750061-31	UN	2	44,750,000.00	0%	0.00	89,500,000.00
TOTAL								89,500,000.00
LOTE 20								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	COLLAR HALF, FWD	750077-5	UN	2	64,750,000.00	0%	0.00	129,500,000.00
TOTAL								129,500,000.00
LOTE 21								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	CABIN TEMPERATURE SENSOR	1300440-1	UN	2	3,500,000.00	0%	0.00	7,000,000.00
2	GRS 77 AHRs	010-00295-10	UN	2	31,000,000.00	0%	0.00	62,000,000.00
4	MOTOR ASSY	1250151	UN	2	71,300,000.00	0%	0.00	142,600,000.00
7	TAXI LIGHT	01-0771424-25	UN	2	1,950,000.00	0%	0.00	3,900,000.00
15	LED RED LIGHT	01-0771015-08	UN	2	2,000,000.00	0%	0.00	4,000,000.00
TOTAL								219,500,000.00
LOTE 27								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	STUD ASSY	139-13100	UN	8	2,062,500.00	0%	0.00	16,500,000.00
TOTAL								16,500,000.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								780,905,501.00

A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

LOTE 29								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	NITROGEN BOTTLE (DOT3AA)	710031-501 S/N 59143X	UN PRUEBA HIDROSTÁTICA	1	4,500,000.00	0%	0.00	4,500,000.00
TOTAL								4,500,000.00
LOTE 30								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL

1	IGNITION UNIT	10-378400-5C S/N 91290462	UN	1	17,500,000.00	0%	0.00	17,500,000.00
TOTAL								17,500,000.00
LOTE 31								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	G.C.U	51530-007A S/N 6913B	UN	1	4,000,000.00	0%	0.00	4,000,000.00
2	G.C.U	51530-007A S/N 8206	UN	1	15,000,000.00	0%	0.00	15,000,000.00
3	G.C.U	51530-007A S/N 6326AB	UN	1	3,000,000.00	0%	0.00	3,000,000.00
4	G.C.U	51530-007A S/N 8493AB	UN	1	4,000,000.00	0%	0.00	4,000,000.00
5	G.C.U	51530-007A S/N 8439B	UN	1	3,000,000.00	0%	0.00	3,000,000.00
6	SPEED SWITCH	ED12497-1 S/N P-1698	UN	1	7,500,000.00	0%	0.00	7,500,000.00
7	STARTER GENERATOR	ED12497-2 S/N 9006	UN	1	53,000,000.00	0%	0.00	53,000,000.00
TOTAL								89,500,000.00
LOTE 32								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	CONTROL DISPLAY UNIT GMA 1347D	011-01257-20 S/N 17108806	UN	1	18,000,000.00	0%	0.00	18,000,000.00
2	CONTROL DISPLAY UNIT GMA 1347D	011-01257-20 S/N 17109123	UN	1	18,000,000.00	0%	0.00	18,000,000.00
3	FUEL BOOST PUMP	3B7-4 S/N 10BR22	UN	1	29,800,000.00	0%	0.00	29,800,000.00
4	VALVE SOLENOID	394230-9-1 S/N P-4443C	UN	1	24,000,000.00	0%	0.00	24,000,000.00
TOTAL								89,800,000.00
LOTE 33								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	MAGNETOMETER	011-00870-10 S/N 1CM012544	UN	1	7,500,000.00	0%	0.00	7,500,000.00
TOTAL								7,500,000.00
LOTE 34								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	OXYGEN CYLINDER REGULATOR	801292-00 4721	UN	3	18,500,000.00	0%	0.00	18,500,000.00
TOTAL								18,500,000.00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN								227,300,000.00

1.4 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS

2 VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL: MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.008.205.501,00)

VIGENCIA 2025: MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.008.205.501,00)

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (PESOS O DOLARES)	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (PESOS O DOLARES)
PRINCIPAL	\$1.008.205.501,00	-----	\$1.008.205.501,00
ADICIÓN Y/O REDUCCION No X	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL	\$1.008.205.501,00	-----	\$1.008.205.501,00

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS**EN PESOS**

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pagos Parciales	2025	\$1.008.205.501,00						
TOTAL SALDO ACUERDO		\$1.008.205.501,00						
TOTAL ADICION								
TOTAL		\$1.008.205.501,00						\$1.008.205.501,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	2025	18325	05/02/2025	124425	17/09/2025	\$ 780.905.501,00
VALOR TOTAL EN PESOS						\$ 780.905.501,00

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	2025	18325	05/02/2025	124425	17/09/2025	\$ 227,300,000.00
VALOR TOTAL EN PESOS						\$ 227,300,000.00

3. SITUACIÓN DE ENTREGAS: EL SIGUIENTE ES EL MATERIAL O SERVICIOS RECIBIDO A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el **10 de diciembre del año 2025.**

ENTREGA PARCIAL

RUBRO A-02-02-02-008-007

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

FACTURA No AER659 DE FECHA DE 17 DICIEMBRE DE 2025.

Acta de recibo a satisfacción N°2025676017561536 de fecha 17 de diciembre de 2025

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NÚMERO	SERIE NÚMERO	CANTIDAD SOLICITADA	CONDICION REQUERIDA
29	1	NITROGEN BOTTLE (DOT3AA)	710031-501	59143X	1	TEST
32	4	VALVESOLENOID	394230-9-1	P-4443C	1	OH/EX
34	1	OXYGEN CYLINDER REGULATOR	801292-00	4721	1	OH/EX

3.1. BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CFS	\$780.905.501,00	0,00	\$0.0	0,00
TOTAL RUBRO CRP			\$780.905.501,00	0,00	\$0.0	0,00

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	CFS	\$ 227,300,000.00	0,00	\$47.000,000	\$180,300,000
TOTAL RUBRO CRP			\$ 227,300,000.00	0,00	\$47.000,000	\$180,300,000

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS O DOLARES
PRIMERA ENTREGA	17 de Diciembre del 2025	\$47.000,000
PENDIENTE POR RECIBIR		\$180,300,000
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$1.008.205.501,00
VALOR ADICION		\$0,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		\$180,300,000

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL

Garantía única de cumplimiento **No 11-44-101265125**

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de expedición: 19 de septiembre de 2025

Fecha certificado de aprobación: 22 de septiembre de 2025

Fecha de aprobación: 22 de septiembre de 2025

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	17/09/2025	10/06/2026	\$ 302.461.650,30
Pago de salarios y prestaciones sociales	17/09/2025	10/07/2028	\$50.410.275,05
Calidad de servicio	10/12/2025	10/12/2027	\$302.461.650,30
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si ampara 2 años, 0 meses y 7 días		\$302.461.650,30

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Garantía única de cumplimiento **No 11-40-101083141**

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de expedición: 19 de septiembre de 2025

Fecha certificado de aprobación: 22 de septiembre de 2025

Fecha de aprobación: 22 de septiembre de 2025

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Vigencia y valor Asegurado por amparo	17/09/2025	10/12/2026	\$ 284,700,000.00

MODIFICATORIO N°1

Garantía única de cumplimiento **No 11-44-101265125 ANEXO 1**

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de expedición: 05 de diciembre de 2025

Fecha certificado de aprobación: 11 de diciembre de 2025

Fecha de aprobación: 11 diciembre de 2025

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	17/09/2025	17/06/2026	\$ 302.461.650,30
Pago de salarios y prestaciones sociales	17/09/2025	17/12/2028	\$50.410.275,05
Calidad de servicio	10/12/2025	17/12/2027	\$302.461.650,30
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si ampara 2 años, 0 meses y 7 días		\$302.461.650,30

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Garantía única de cumplimiento **No 11-40-101083141 ANEXO 1**

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de expedición: 05 de diciembre de 2025

Fecha certificado de aprobación: 11 de diciembre de 2025

Fecha de aprobación: 11 diciembre de 2025

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Vigencia y valor Asegurado por amparo	17/09/2025	17/12/2025	\$ 284,700,000.00

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Mediante radicado No. 2025676034862873 de fecha 07 de noviembre de 2025, se solicita el cambio de supervisor del señor My Alvarez Sergio a la señorita Ct Molina Camila.
- Mediante carta N° ART-180-25 de fecha 25 de noviembre del 2025 se recibe la solicitud de prórroga del contrato hasta fecha 22 de diciembre del 2025.
- Mediante radicado No. 202567600299231 de fecha 26 de noviembre de 2025, se envía a la CENACAVIACION la aceptación de la prórroga por parte de la supervisora y el aval técnico.
- Se publica prórroga autorizada por CENACAVIACION hasta el 17 de diciembre del 2025.
- Se recibe material de acuerdo acta de inspección N°2025672017370906 de fecha 17 de diciembre del 2025.

- Mediante radicado N° 2025676039632283 de fecha 18 de diciembre del 2025 se envía a la CENACAVIACION informe de incumplimiento parcial al contrato.

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCIÓN FINANCIERA
\$1.008.205.501,00	4.66%	0,00%

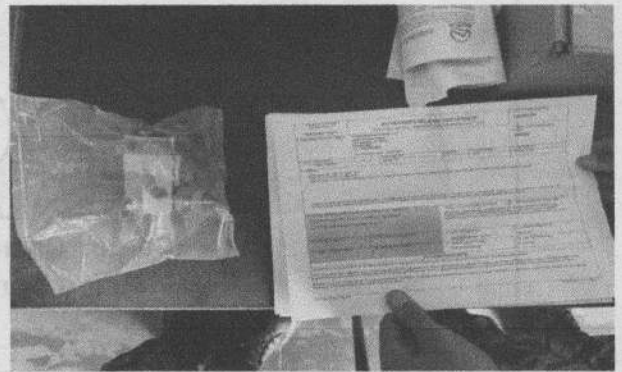
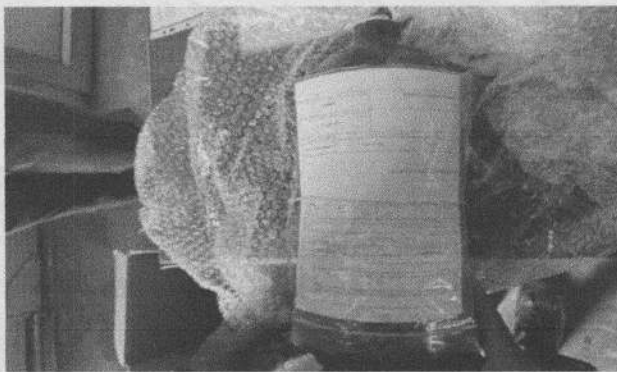
7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

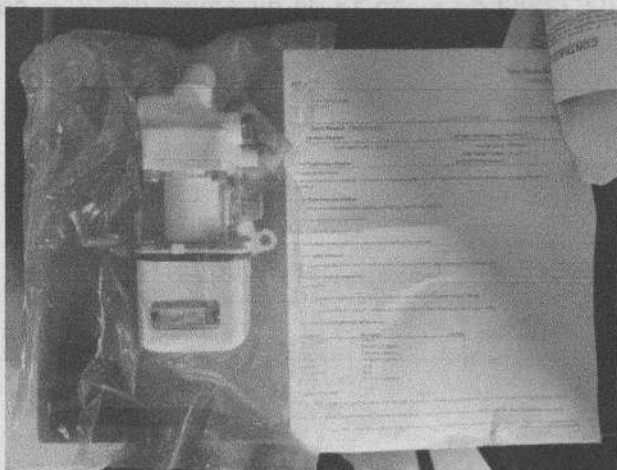
N/A

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NÚMERO	SERIE NÚMERO	ORDEN DE MANTENIMIENTO
29	1	NITROGEN BOTTLE (DOT3AA)	710031-501	59143X	50224757
32	4	VALVESOLENOID	394230-9-1	P-4443C	50224758
34	1	OXYGEN CYLINDER REGULATOR	801292-00	4721	50224759

9. REGISTRO FOTOGRAFICO:





10. ANEXOS AL INFORME

- Acta recepción de material aeronáutico N° N°2025672017370906 de fecha 17 de diciembre del 2025.

CT.CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO
Cargo: Comandante Compañía BRAVO BAMAV1
Supervisor Contrato No. 181-CENACAVIACIÓN-2025
Celular: 3105680029



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad Solicitante: **Diego Leonardo Mejia Gomez**
Unidad o Subunidad: **15-01-03-064**
Ejecutora Solicitante: **CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**
Fecha y Hora Sistema: **2025-02-05-2:18 p. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	18225	Fecha Registro:	2025-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVINCON
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		
Valor Habilitado:	1.759.074.369,00	Valor Total Operaciones:			

Valor Actual:	0,00	Saldo a Comprometer:	1.759.074.369,00	Uso Caja Menor:	Ninguno
					1.759.074.369,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	18225	Fecha Registro:	2025-02-05	Modalidad de contratación:	
---------	-------	-----------------	------------	----------------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEVENENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-01-004-003 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF		1.108.074.369,00	0,00	1.108.074.369,00	1.108.074.369,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-02-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF		1.108.074.369,00	0,00	1.108.074.369,00	1.108.074.369,00	0,00
Totales						650.000.000,00	0,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00

Objeto: **ADQUISICION DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR CON VIGENCIA ORDINARIA 2025**

Diego Leonardo Mejia Gomez
Jefe de Presupuesto
C.C. 80.850.517



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ANEXO CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA, PRESTACION DE SERVICIOS No.181-CENACAVIACIÓN-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830039207-8 Y LA EMPRESA AEROTECNICA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 860016114 -1, REPRESENTADA LEGAMENTE POR LA SEÑORA NATALIA RESTREPO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.205.233 DE BOGOTÁ D.C.

Los suscritos a saber: De una parte el señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79980378 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Semanal No. 027 del Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 027, de fecha 29 de junio de la presente anualidad; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con NIT: 830039207-8, por otro lado la empresa **AEROTECNICA S.A.S** identificado con NIT 860016114 -1, Representada legamente por la señora NATALIA RESTREPO GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.001.205.233 de Bogotá D.C y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** según los lotes (1,6,10,13,14,18,19,20,21,27) , y **PRESTACION DE SERVICIOS** según los lotes (29,30,31,32,33,34) de acuerdo con el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, a la prestación de los **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**.con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, pliegos del proceso y en el anexo técnico y la oferta que hacen parte integral del presente contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL SASD-079-CENACAVIACION-2025**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor de contrato es hasta la suma de **MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.008.205.501,00)** incluidos impuestos de ley que aplique. De acuerdo con los siguientes valores unitarios ofertados, así:

Por el Rubro **A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE** la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$780.905.501,00)**, de la siguiente manera:

LOTE 1								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1106 - 11697 PLACA MILITAR: EJC1106 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1106 - 165500055785 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			
ITEM	DESCRIPCION	PORTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL

ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	BATTERY GILL	7638-44	UN	2	16,500,000.00	0%	0.00	33,000,000.00
2	O-RING KIT HYDRAULIC	145-0	UN	4	290,000.00	0%	0.00	1,160,000.00
3	O-RING KIT NEUMO HYDRAULIC	146-0	UN	4	1,000,000.00	0%	0.00	4,000,000.00
4	TIRE MLG 24X7,7	247F02G1 /028-675-3	UN	2	6,500,000.00	0%	0.00	13,000,000.00
5	INNER WHEEL HALF ASSEMBLY	161-07600	UN	2	14,000,000.00	0%	0.00	28,000,000.00
6	OUTER WHEEL HALF ASSEMBLY	162-09100	UN	1	17,000,000.00	0%	0.00	17,000,000.00
7	SCREW PLATE NOSE SECTION	MS24694-C48	UN	3	21,000.00	0%	0.00	63,000.00
8	SCREW LENS WING TIP	MS24693-S8	UN	50	2,000.00	0%	0.00	100,000.00
9	LENS WING TIP RH	230009-24	UN	2	1,300,000.00	0%	0.00	2,600,000.00
10	CLAMP SMALL FUEL TANKS	AN737TW30	UN	50	46,850.00	0%	0.00	2,342,500.00
TOTAL								101,265,500.00

LOTE 6

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1
No. SERIE: EJC1106 - 11697
PLACA MILITAR: EJC1106
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1106 - 165500055785
CENTRO DE COSTOS: OMITIDO

AEROTECNICA SAS

ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	TRANSDUCER DE TORQUE GARMIN	IPTE-51F -1000-70D ALT: PS 50153-3	UN	2	20,600,000.00	0%	0.00	41,200,000.00
2	DISCHARGUER ELECTROS	16305 ALT: 5920-00-271-3217	UN	8	696,000.00	0%	0.00	5,568,000.00
3	SWITCH FUEL LOW LEVEL	630363-1	UN	2	2,410,000.00	0%	0.00	4,820,000.00
TOTAL								51,588,000.00

LOTE 10

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1
No. SERIE: EJC1108 - 15010
PLACA MILITAR: EJC1108
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134
CENTRO DE COSTOS: OMITIDO

AEROTECNICA SAS

ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	SPACER BEARING UPPER	ED12417	UN	2	850,000.00	0%	0.00	1,700,000.00
2	GLAND BEARING	ED10311	UN	1	3,200,000.00	0%	0.00	3,200,000.00
3	NUT	MS20364-524	UN	3	20,000.00	0%	0.00	60,000.00
4	SPACER	NAS43HT4-50	UN	2	49,000.00	0%	0.00	98,000.00
5	NUT CASTLE	MS21025-15	UN	2	150,000.00	0%	0.00	300,000.00
6	PIN LH & RH INBOARD	ED12497-1	UN	1	4,500,000.00	0%	0.00	4,500,000.00
7	PIN LH & RH INBOARD	ED12497-2	UN	1	4,500,000.00	0%	0.00	4,500,000.00
8	CLAMP	MS21919DG4	UN	2	12,000.00	0%	0.00	24,000.00
9	TEE	AN824-4D	UN	2	110,000.00	0%	0.00	220,000.00
10	FITTING, LUBIUCATION, FWD	MS15002-1	UN	2	60,000.00	0%	0.00	120,000.00
11	FITTING, LUBIUCATION, AFT	MS15002-3	UN	2	70,000.00	0%	0.00	140,000.00
12	NUT	AN310-7	UN	2	40,000.00	0%	0.00	80,000.00
13	WASHER	AN960-416L	UN	2	9,000.00	0%	0.00	18,000.00

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



14	COTTER PIN	MS24665-283	UN	50	3,000.00	0%	0.00	150,000.00
15	BUSHING	ED10040	UN	1	1,240,000.00	0%	0.00	1,240,000.00
TOTAL								16,350,000.00

LOTE 13								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			

ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	BOLT	AN174C14A	UN	2	350,000.00	0%	0.00	700,000.00
2	ELBOW	MS21907D4	UN	2	650,000.00	0%	0.00	1,300,000.00
3	PIN	ED12527-1	UN	2	3,900,000.00	0%	0.00	7,800,000.00
4	COLLAR	ED12528	UN	2	870,000.00	0%	0.00	1,740,000.00
5	CLAMP	930021-501	UN	2	1,000,000.00	0%	0.00	2,000,000.00
6	BUSHING	730068	UN	2	2,600,000.00	0%	0.00	5,200,000.00
7	BUSHING	730070-501	UN	2	2,500,000.00	0%	0.00	5,000,000.00
8	BUSHING	730070-503	UN	2	1,200,000.00	0%	0.00	2,400,000.00
9	EYEBOLT	710041-1	UN	2	3,700,000.00	0%	0.00	7,400,000.00
10	PIN	750070-1	UN	2	1,400,000.00	0%	0.00	2,800,000.00
11	SHOE	9737	UN	2	3,800,000.00	0%	0.00	7,600,000.00
12	WASHER	ED10165	UN	2	300,000.00	0%	0.00	600,000.00
13	PLUG	9546	UN	2	1,030,000.00	0%	0.00	2,060,000.00
14	BUSHING BOLT KIT SCISORS MLG	112-B	KIT	2	5,100,000.00	0%	0.00	10,200,000.00
15	ORING KIT NOSE LANDING RETRACT	110-0	KIT	2	50,000.00	0%	0.00	100,000.00
TOTAL								56,900,000.00

LOTE 14								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			

ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	ORING KIT UP LOCK CYLINDER	144-0	KIT	2	118,000.00	0%	0.00	236,000.00
2	ORING KIT NOSE LANDING GEAR STRUT	142-0	KIT	2	190,000.00	0%	0.00	380,000.00
3	ARM ASSY MLG DOOR OPERATING LH OUTBO	330094-505	UN	2	10,000,000.00	0%	0.00	20,000,000.00
4	ARM ASSY MLG DOOR OPERATING RH OUTBO	330094-506	UN	2	11,000,000.00	0%	0.00	22,000,000.00
5	HOSE ASSY LEFT BRAKE	790330-301	UN	2	1,100,000.00	0%	0.00	2,200,000.00
6	HOSE ASSY RIGTH BRAKE	790330-155	UN	2	700,000.00	0%	0.00	1,400,000.00
7	WASHER	750061-13	UN	2	350,000.00	0%	0.00	700,000.00
8	BOLT	AN24-42	UN	2	140,000.00	0%	0.00	280,000.00
9	LOCKRING	5008-150	UN	2	200,000.00	0%	0.00	400,000.00
10	BOLT	ED11652	UN	2	1,000,000.00	0%	0.00	2,000,000.00
11	SPACER ASSY	ES10119	UN	2	11,000,000.00	0%	0.00	22,000,000.00
12	BOLT	AN6-71A	UN	2	302,000.00	0%	0.00	604,000.00
13	PIN	ED10057	UN	2	5,000,000.00	0%	0.00	10,000,000.00
14	SPACER	ED10056	UN	2	2,000,000.00	0%	0.00	4,000,000.00

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

15	RING RETAINER	NAS50-131	UN	2	1,000.00	0%	0.00	2,000.00
16	WASHER	ED10261	UN	2	100,000.00	0%	0.00	200,000.00
17	ORING KIT STEERING	174-O	UN	2	600,000.00	0%	0.00	1,200,000.00
18	BUSHING BOLT KIT SCISORS NLG	122-B	UN	2	1,200,000.00	0%	0.00	2,400,000.00
TOTAL								90,002,000.00

LOTE 18								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			

ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	FLUJOMETRO	P/N FT-180 P/N 10-01197	UN	3	3,266,667.00	0%	0.00	9,800,001.00
TOTAL								9,800,001.00

LOTE 19								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			

ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	ARM ASSY	750061-31	UN	2	44,750,000.00	0%	0.00	89,500,000.00
TOTAL								89,500,000.00

LOTE 20								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			

ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	COLLAR HALF, FWD	750077-5	UN	2	64,750,000.00	0%	0.00	129,500,000.00
TOTAL								129,500,000.00

LOTE 21								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1106 - 11697 PLACA MILITAR: EJC1106 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1106 - 165500055785 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			

ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
------	-------------	--------------	------------------	-----------------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



1	CABIN TEMPERATURE SENSOR	1300440-1	UN	2	3,500,000.00	0%	0.00	7,000,000.00
2	GRS 77 AHRs	010-00295-10	UN	2	31,000,000.00	0%	0.00	62,000,000.00
4	MOTOR ASSY	1250151	UN	2	71,300,000.00	0%	0.00	142,600,000.00
7	TAXI LIGHT	01-0771424-25	UN	2	1,950,000.00	0%	0.00	3,900,000.00
15	LED RED LIGHT	01-0771015-08	UN	2	2,000,000.00	0%	0.00	4,000,000.00
TOTAL								219,500,000.00
LOTE 27								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	STUD ASSY	139-13100	UN	8	2,062,500.00	0%	0.00	16,500,000.00
TOTAL								16,500,000.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								780,905,501.00

Por el Rubro **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$227,300,000.00)**, de la siguiente manera:

LOTE 29								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO PRUEBA HIDROSTÁTICA A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	NITROGEN BOTTLE (DOT3AA)	710031-501 S/N 59143X	UN (1) PRUEBA HIDROSTÁTICA	1	4,500,000.00	0%	0.00	4,500,000.00
TOTAL								4,500,000.00
LOTE 30								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO OVERHAUL A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	IGNITION UNIT	10-378400-5C S/N 91290462	UN	1	17,500,000.00	0%	0.00	17,500,000.00

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



TOTAL							17,500,000.00	
LOTE 31								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO OVERHAUL A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1106 - 11697 PLACA MILITAR: EJC1106 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1106 - 165500055785 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	G.C.U	51530-007A S/N 6913B	UN	1	4,000,000.00	0%	0.00	4,000,000.00
2	G.C.U	51530-007A S/N 8206	UN	1	15,000,000.00	0%	0.00	15,000,000.00
3	G.C.U	51530-007A S/N 6326AB	UN	1	3,000,000.00	0%	0.00	3,000,000.00
4	G.C.U	51530-007A S/N 8493AB	UN	1	4,000,000.00	0%	0.00	4,000,000.00
5	G.C.U	51530-007A S/N 8439B	UN	1	3,000,000.00	0%	0.00	3,000,000.00
6	SPEED SWITCH	305538-6-1 S/N P-1698	UN	1	7,500,000.00	0%	0.00	7,500,000.00
7	STARTER GENERATOR	23079-000-1 S/N 9006	UN	1	53,000,000.00	0%	0.00	53,000,000.00
TOTAL								89,500,000.00
LOTE 32								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO EXCHANGE NEW Y/O OVERHAUL A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1106 - 11697 PLACA MILITAR: EJC1106 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1106 - 165500055785 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	CONTROL DISPLAY UNIT GMA 1347D	011-01257-20 S/N 17108806	UN	1	18,000,000.00	0%	0.00	18,000,000.00
2	CONTROL DISPLAY UNIT GMA 1347D	011-01257-20 S/N 17109123	UN	1	18,000,000.00	0%	0.00	18,000,000.00
3	FUEL BOOST PUMP	3B7-4 S/N 10BR22	UN	1	29,800,000.00	0%	0.00	29,800,000.00
4	VALVESOLENOID	394230-9-1 S/N P-4443C	UN	1	24,000,000.00	0%	0.00	24,000,000.00
TOTAL								89,800,000.00
LOTE 33								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO EXCHANGE NEW Y/O OVERHAUL A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



ITEM	DESCRIPCION	PORTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	MAGNETOMETER	011-00870-10 S/N 1CM012544	UN	1	7,500,000.00	0%	0.00	7,500,000.00
TOTAL								7,500,000.00

LOTE 34								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO EXCHANGE NEW Y/O OVERHAUL A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					AEROTECNICA SAS			
ITEM	DESCRIPCION	PORTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	OXYGEN CYLINDER REGULATOR	801292-00 4721	UN	1	18,500,000.00	0%	0.00	18,500,000.00
TOTAL								18,500,000.00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN								227,300,000.00

PARRAGRAFO 1. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

PARRAGRAFO 2. El contratista deberá gestionar y tramitar lo pertinente a la exclusión del IVA a la importación, de los bienes ofertados sin dicho impuesto, y en tal sentido deberá contemplar lo dispuesto en el Concepto de Comercio Exterior incluido dentro de los Documentos del Proceso, comprometiéndose a gestionar lo pertinente a licencias y tramites de importación de dichos elementos.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará la totalidad de la suma del contrato, a la empresa **AERO TECNICA SAS**, identificado con **NIT 860.016.114-1** mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS No. 231-839440 DEL BANCO DE OCCIDENTE** a nombre de **AERO TECNICA SAS** de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios y bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con el contrato, deba efectuar el M.D.N - EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a los rubros presupuestales como se muestra en el cuadro anexo de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18325 del 2025-02-05 recurso 10 CSF, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN por valor MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.758.074.369.60) por los rubros A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACION EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1.108.074.369.60
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACION EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$650.000.000.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$1.758.074.369.60

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo del proceso, el pliego de condiciones definitivo, y la oferta presentada al proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL SASD-079-CENACAVIACION-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato, así:

Lotes (1,6,10,13,14,18,19,20,21,27)

LOTE 1								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1106 - 11697 PLACA MILITAR: EJC1106 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1106 - 165500055785 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	BATTERY GILL	7638-44	UN	2	25201500	CREAR	1236146
2	4964001	O-RING KIT HYDRAULIC	145-0	UN	4	25201500	1081403	5330-01-298-7500
3	4964001	O-RING KIT NEUMO HYDRAULIC	146-0	UN	4	25201500	1081404	NO TIENE
4	4964001	TIRE MLG 24X7,7	247F02G1 / 028-675-3	UN	2	25201500	1769759 / 1081463	NO TIENE
5	4964001	INNER WHEEL HALF ASSEMBLY	161-07600	UN	2	25201500	1075696	NO TIENE
6	4964001	OUTER WHEEL HALF ASSEMBLY	162-09100	UN	1	25201500	1075698	NO TIENE
7	4964001	SCREW PLATE NOSE SECTION	MS24694-C48	UN	3	25201500	1002642	5305-00-824-2025
8	4964001	SCREW LENS WING TIP	MS24693-S8	UN	50	25201500	CREAR	5305-00-829-1419
9	4964001	LENS WING TIP RH	230009-24	UN	2	25201500	1075719	NO TIENE
10	4964001	CLAMP SMALL FUEL TANKS	AN737TW30	UN	50	25201500	1002279	4730-00-720-0167

LOTE 6								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1106 - 11697 PLACA MILITAR: EJC1106 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1106 - 165500055785 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	TRANSDUCER DE TORQUE GARMIN	IPTE-51F -1000-70D ALT: PS 50153-3	UN	2	25201500	CREAR	NO TIENE
2	4964001	DISCHARGUER ELECTROS	16305 ALT: 5920-00-271-3217	UN	8	25201500	1088984	5920-00-271-3217

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



3	4964001	SWITCH FUEL LOW LEVEL	630363-1	UN	2	25201500	1081737	NO TIENE

LOTE 10

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1

No. SERIE: EJC1108 - 15010

PLACA MILITAR: EJC1108

PLACA CIVIL: OMITIDO

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134

CENTRO DE COSTOS: OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	SPACER BEARING UPPER	ED12417	UN	2	25201500	1537867	NO TIENE
2	4964001	GLAND BEARING	ED10311	UN	1	25201500	1076163	NO TIENE
3	4964001	NUT	MS20364-524	UN	3	25201500	1073141	NO TIENE
4	4964001	SPACER	NAS43HT4-50	UN	2	25201500	1145155	5365-00-855-5435
5	4964001	NUT CASTLE	MS21025-15	UN	2	25201500	1076244	5310-00-852-4226
6	4964001	PIN LH & RH INBOARD	ED12497-1	UN	1	25201500	1076178	NO TIENE
7	4964001	PIN LH & RH INBOARD	ED12497-2	UN	1	25201500	1129307	NO TIENE
8	4964001	CLAMP	MS21919DG4	UN	2	25201500	1066171	NO TIENE
9	4964001	TEE	AN824-4D	UN	2	25201500	1103994	4730-00-722-1207
10	4964001	FITTING, LUBIUCATION, FWD	MS15002-1	UN	2	25201500	1002201	NO TIENE
11	4964001	FITTING, LUBIUCATION, AFT	MS15002-3	UN	2	25201500	1097541	4730-00-172-0015
12	4964001	NUT	AN310-7	UN	2	25201500	1059735	5310-00-167-1288
13	4964001	WASHER	AN960-416L	UN	2	25201500	CREAR	5310-01-497-8322
14	4964001	COTTER PIN	MS24665-283	UN	50	25201500	1008328	5315-00-842-3044
15	4964001	BUSHING	ED10040	UN	1	25201500	1076158	NO TIENE

LOTE 13

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1

No. SERIE: EJC1108 - 15010

PLACA MILITAR: EJC1108

PLACA CIVIL: OMITIDO

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134

CENTRO DE COSTOS: OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
1	4964001	BOLT	AN174C14A	UN	2	25201500	1145147
2	4964001	ELBOW	MS21907D4	UN	2	25201500	1002268
3	4964001	PIN	ED12527-1	UN	2	25201500	1076181
4	4964001	COLLAR	ED12528	UN	2	25201500	1076182
5	4964001	CLAMP	930021-501	UN	2	25201500	1076049
6	4964001	BUSHING	730068	UN	2	25201500	1075429
7	4964001	BUSHING	730070-501	UN	2	25201500	1075964
8	4964001	BUSHING	730070-503	UN	2	25201500	1075965
9	4964001	EYEBOLT	710041-1	UN	2	25201500	1162975
10	4964001	PIN	750070-1	UN	2	25201500	1094645
11	4964001	SHOE	9737	UN	2	25201500	CREAR
12	4964001	WASHER	ED10165	UN	2	25201500	1096505
13	4964001	PLUG	9546	UN	2	25201500	1075398
14	4964001	BUSHING BOLT KIT SCISORS MLG	112-B	KIT	2	25201500	1081331
15	4964001	ORING KIT NOSE LANDING RETRACT	110-0	KIT	2	25201500	1615332

LOTE 14

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1

No. SERIE: EJC1108 - 15010

PLACA MILITAR: EJC1108

PLACA CIVIL: OMITIDO

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134

CENTRO DE COSTOS: OMITIDO

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
1	4964001	ORING KIT UP LOCK CYLINDER	144-0	KIT	2	25201500	1081400
2	4964001	ORING KIT NOSE LANDING GEAR STRUT	142-0	KIT	2	25201500	1081399
3	4964001	ARM ASSY MLG DOOR OPERATING LH OUTBO	330094-505	UN	2	25201500	1075752
4	4964001	ARM ASSY MLG DOOR OPERATING RH OUTBO	330094-506	UN	2	25201500	1075753
5	4964001	HOSE ASSY LEFT BRAKE	790330-301	UN	2	25201500	1318355
6	4964001	HOSE ASSY RIGTH BRAKE	790330-155	UN	2	25201500	1094694
7	4964001	WASHER	750061-13	UN	2	25201500	1690942
8	4964001	BOLT	AN24-42	UN	2	25201500	1076103
9	4964001	LOCKRING	5008-150	UN	2	25201500	1690939
10	4964001	BOLT	ED11652	UN	2	25201500	1162981
11	4964001	SPACER ASSY	ES10119	UN	2	25201500	1076184
12	4964001	BOLT	AN6-71A	UN	2	25201500	1076129
13	4964001	PIN	ED10057	UN	2	25201500	1076160
14	4964001	SPACER	ED10056	UN	2	25201500	1126484
15	4964001	RING RETAINER	NA550-131	UN	2	25201500	1596346
16	4964001	WASHER	ED10261	UN	2	25201500	1162968
17	4964001	ORING KIT STEERING	174-0	UN	2	25201500	1081425
18	4964001	BUSHING BOLT KIT SCISORS NLG	122-B	UN	2	25201500	1081353

LOTE 18								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	FLUJOMETRO	P/N FT-180 P/N 10-01197	UN	3	25201500	1656971	NO TIENE

LOTE 19								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	ARM ASSY	750061-31	UN	2	25201500	1656971	NO TIENE

LOTE 20								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	COLLAR HALF. FWD	750077-5	UN	2	25201500	1656971	NO TIENE

LOTE 21								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1106 - 11697 PLACA MILITAR: EJC1106 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1106 - 165500055785 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	CABIN TEMPERATURE SENSOR	1300440-1	UN	2	25201500	1084339	1375-01-516-1623
2	4964001	GRS 77 AHS	010-00295-10	UN	2	25201500	1810615	6615-01-585-1241
3	4964001	MOTOR ASSY	1250151	UN	2	25201500	1121250	NO TIENE
4	4964001	TAXI LIGHT	01-0771424-25	UN	2	25201500	1035034	6220-01-587-1279

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



5	4964001	LED RED LIGHT	01-0771015-08	UN	2	25201500	1614232	NO TIENE
---	---------	---------------	---------------	----	---	----------	---------	----------

LOTE 27								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1								
No. SERIE: EJC1108 - 15010								
PLACA MILITAR: EJC1108								
PLACA CIVIL: OMITIDO								
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO								
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134								
CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4964001	STUD ASSY	139-13100	UN	8	25201500	1328930	NO TIENE

SERVICIOS, OVERHAUL Y EXCHANGE NEW Y/O OVERHAUL A COMPONENTES (lotes 29,30, 31, 32, 33 y 34).

LOTE 29								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO PRUEBA HIDROSTÁTICA A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1								
No. SERIE: EJC1108 - 15010								
PLACA MILITAR: EJC1108								
PLACA CIVIL: OMITIDO								
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO								
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134								
CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO SERIE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	SERVICIO REQUERIDO	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4964001	NITROGEN BOTTLE (DOT3AA)	710031-501 S/N 59143X	UN	(1) PRUEBA HIDROSTÁTICA	25201500	1121591	NO TIENE

LOTE 30								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO OVERHAUL A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1								
No. SERIE: EJC1108 - 15010								
PLACA MILITAR: EJC1108								
PLACA CIVIL: OMITIDO								
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO								
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134								
CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO SERIE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD OVERHAUL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4964001	IGNITION UNIT	10-378400-5C S/N 91290462	UN	1	25201500	1280048	NO TIENE

LOTE 31								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO OVERHAUL A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1								
No. SERIE: EJC1106 - 11697								
PLACA MILITAR: EJC1106								
PLACA CIVIL: OMITIDO								
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO								
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1106 - 165500055785								
CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO SERIE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD OVERHAUL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4964001	G.C.U	51530-007A S/N 6913B	UN	1	25201500	1480786	NO TIENE
2	4964001	G.C.U	51530-007A S/N 8206	UN	1	25201500	1480786	NO TIENE
3	4964001	G.C.U	51530-007A S/N 6326AB	UN	1	25201500	1480786	NO TIENE
4	4964001	G.C.U	51530-007A S/N 8493AB	UN	1	25201500	1480786	NO TIENE
5	4964001	G.C.U	51530-007A S/N 8439B	UN	1	25201500	1480786	NO TIENE
6	4964001	SPEED SWITCH	305538-6-1 S/N P-1698	UN	1	25201500	1084618	NO TIENE
7	4964001	STARTER GENERATOR	23079-000-1 S/N 9006	UN	1	25201500	1017377	2920-01-095-3765

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



LOTE 32								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO EXCHANGE NEW Y/O OVERHAUL A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1106 - 11697 PLACA MILITAR: EJC1106 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1106 - 165500055785 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NÚMERO SERIE NÚMERO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD A EXCHANGE/ NEW Y/O OVERHAUL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4964001	CONTROL DISPLAY UNIT GMA 1347D	011-01257-20 S/N 17108806	UN	1	25201500	1752150	6610-01-592-7097
2	4964001	CONTROL DISPLAY UNIT GMA 1347D	011-01257-20 S/N 17109123	UN	1	25201500	1752150	6610-01-592-7097
3	4964001	FUEL BOOST PUMP	3B7-4 S/N 10BR22	UN	1	25201500	1086146	2910-01-479-6422
4	4964001	VALVE SOLENOID	394230-9-1 S/N P-4443C	UN	1	25201500	1112196	5220-01-597-6878

LOTE 33								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO EXCHANGE NEW Y/O OVERHAUL A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NÚMERO SERIE NÚMERO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD A EXCHANGE/ NEW Y/O OVERHAUL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4964001	MAGNETOMETER	011-00870-10 S/N 1CM012544	UN	1	25201500	1290622	5895-01-592-6182

LOTE 34								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO EXCHANGE NEW Y/O OVERHAUL A COMPONENTES AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NÚMERO SERIE NÚMERO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD A EXCHANGE/ NEW Y/O OVERHAUL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4964001	OXYGEN CYLINDER REGULATOR	801292-00 4721	UN	1	25201500	1216293	NO TIENE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - ADQUISICIÓN NUEVO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	NUMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS	A. Los componentes o repuestos deben ser suministrados Original Equipment Manufacturer (O.E.M) en condición NUEVOS con (00:00 horas y 00:00 ciclos de operación). B. Los componentes suministrados deben ser entregados en condiciones de aeronavegabilidad, (tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, la descripción y si es aplicable, las modificaciones que le han sido implementadas) y la documentación soporte deberá cumplir con los parámetros del Numeral 2, cualquier costo adicional será asumido por el

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



		contratista. C. El número de parte de los componentes o repuestos a adquirir debe coincidir exactamente con lo descrito en el catálogo de partes del fabricante de los mismos. Podrá diferir o ser reemplazado por uno intercambiable o alternativo de él, únicamente en el caso en que este sea un modelo mejorado, que sea aplicable al componente en particular; el cambio debe ser justificado y certificado de forma documental con los boletines o recomendaciones emitidas por el fabricante o estar registrado dentro del correspondiente catálogo de partes actualizado, sin embargo, no podrán superar los precios establecidos del ítem y además la condición de entrega será NUEVO. D. No se aceptan componentes que hayan sido marcados con lápiz eléctrico u otra marca que no sea la original designada por el fabricante de este. E. Los componentes CLASE II y CLASE III referentes a empaques, llantas, neumáticos y que su base de fabricación sea polímero o su equivalente, su fecha de almacenamiento (SHELF LIFE), fecha de curado (CURE DATE) así como su fecha de fabricación (manufacture date) debe de ser certificada y que garantice como mínimo el 90% de la vida útil de los mismos. F. En todos los ítems se deberán aplicar las normas CFR49 Part173 GENERAL REQUIREMENTS FOR SHIPMENTS AND PACKAGINGS; CFR 49 Part 180 CONTINUING QUALIFICATION AND MAINTENANCE OF PACKAGINGS. G. En caso de requerir procesos de embarque del componente en un container adicional, el contratista deberá suministrarlo garantizando la seguridad del componente durante todo el proceso del servicio sin costo adicional RAC 175 TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA. H. Los componentes adquiridos deberán cumplir con los requerimientos de transporte de mercancías peligrosas de acuerdo a Doc. 9284-AN/905 "INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA", sin que esto implique sobrecostos para la Aviación del Ejército. I. Todos los componentes deberán estar debidamente identificados de acuerdo a la normatividad aeronáutica estándar de la aviación civil nacional e internacional basados en las regulaciones Federal Aviación Administración FAA, Europea Aviación Safety Agency EASA o equivalentes, debidamente aprobadas, que garanticen su condición de originalidad y legalidad, de tal manera que permita ser verificada su trazabilidad. J. En caso de presentarse una situación de partes SUP (SUSPECTED UNAPPROVED PARTS), se procederá al reporte del mismo ante al UAEAC. La Jefatura del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad de la secretaria de seguridad Aérea o al PMI asignado mediante el procedimiento de reporte en la forma RAC 8120-11 "reporte de partes sospechosas" de acuerdo a las normas establecidas en la CIRCULAR INFORMATIVA N° 13 DETECCIÓN Y REPORTE DE PARTES SOSPECHOSAS (SUP).
2	ACREDITACIÓN DE LA TRAZABILIDAD	Con la finalidad de garantizar la procedencia de los componentes a adquirir el contratista deberá aportar la documentación técnica relacionada a continuación de manera obligatoria con documentos originales o copia de la original en el caso en el que en el mismo documento vengán relacionados más de un componente como en cada caso se relaciona así: I. Para componentes o repuestos: A. Condición NUEVOS (Componentes CLASE II, Componentes CLASE III): 1. Trazabilidad del origen del componente (documento comercial que permita determinar el origen de la adquisición del elemento desde el fabricante hasta el proveedor final). 2. Original de la forma (F.A.A.) 8130-3, o EASA FORM ONE, o forma/ documento similar emitida por la autoridad de certificación del producto (certificados originales, conformidad, entre otros). (Cuando aplique)
3	DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES	A. Al momento de la entrega de los componentes y repuestos a la División de Aviación del Ejército, objeto del presente proceso, estos deben cumplir con todas y cada una de las

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



	TÉCNICOS	Directivas de Aeronavegabilidad (AD'S) aplicables, y Boletines de Servicio mandatorios en sus diferentes categorías emitidos por el fabricante, de acuerdo a la última actualización emitida por el mismo. B. El contratista deberá verificar que los elementos a ser entregados no tengan vencida ninguna directiva de aeronavegabilidad (AD's) y boletines de servicio (SB) mandatorios que afecten la entrega de los repuestos. C. En caso de presentarse una situación de partes SUP (Suspected Unapproved Parts), se procederá al reporte del mismo ante al UAEAC. La Jefatura del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad de la secretaria de seguridad Aérea o al PMI asignado mediante el procedimiento de reporte en la forma RAC 8120-11 "reporte de partes sospechosas" de acuerdo a las normas establecidas en la CIRCULAR INFORMATIVA N.º 13 DETECCIÓN Y REPORTE DE PARTES SOSPECHOSAS (SUP).
4	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE	A. El contratista se compromete a entregar los componentes perfectamente embalados (según aplique a componente), preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás condiciones requeridas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de las mismas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación sin degradar sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas y/o utilizadas y sin generar costo adicional por la Aviación del Ejército. B. Todos los componentes que así lo requieran, vendrán con sus correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores. C. Los componentes suministrados deberán estar debidamente marcados e individualizados de acuerdo al ítem del presente contrato. D. Los daños ocurridos por el transporte del material antes de la entrega del mismo al almacén serán exclusivamente responsabilidad del contratista, no se aceptará ninguna corrección de pintura, láminas u otras que haya a lugar por defectos en el transporte de este material. E. Los componentes adquiridos deberán cumplir con los requerimientos de transporte de mercancías peligrosas de acuerdo a Doc. 9284-AN/905 "INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA", sin que esto implique sobrecostos para la Aviación del Ejército. F. Los números de parte o modelo de los componentes, repuestos o elementos objeto del presente proceso que se aceptan deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, con su número de serie de fábrica. G. No se aceptan componentes que hayan sido marcados con lápiz eléctrico.
5	PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR	Para la recepción de los componentes objeto del servicio el supervisor seguirá el siguiente protocolo: 1. El contratista tomará contacto con el supervisor del contrato, quien asignará la fecha y hora para la recepción previa de los bienes, coordinando el personal requerido para la recepción de componentes: En las instalaciones del Almacén General del BAAAS se efectuará la inspección de los componentes del presente lote por parte del Inspector encargado de la recepción de los componentes en la cual verificará la aptitud técnica y legal del componente, así: 1. Condición general del componente. 2. Documentación de trazabilidad (Forma 8130-3 o documento equivalente). Por parte del ALMACENISTA o quien ejerza sus funciones se dejará constancia en un acta que debe contener los siguientes aspectos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



		• Fecha y lugar de recepción de los bienes objeto de los servicios. • Numero de acta y folio al cual se registra y personal que interviene. • Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes recibidos y certificaciones anexas o soporte en la oferta. • Documentación de trazabilidad (Forma 8130-3 o documento equivalente). • Descripción, P/N, y número de factura de los componentes recibidos. • Si aplica, entrega de guía aérea. NOTA: La factura deberá contener el número de serie del componente objeto del servicio. Para el procedimiento de inspección para la recepción de componentes establecidos de acuerdo al lote se adecuarán a la lista de chequeo del sistema de recibos de inspección estipulados en la AC20-154 GIDE FOR DEVELOPING A RECEIVING INSPECTION SYSTEM FOR AIRCRAFT PARTS AND MATERIALS.
6	CRONOGRAMA DE ENTREGA	El contratista en el momento de suscripción del acta de inicio del contrato deberá entregar al supervisor del contrato, el cronograma de entregas. Este será aceptado o modificado por el supervisor del contrato bajo el conocimiento del contratista, el cual podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO -SERVICIOS/OVERHAUL/EXCHANGE		
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SERVICIOS PROGRAMADOS.	A. Todas los servicios de Overhaul y/o reparación serán a TODO COSTO, el oferente debe asumir cualquier tipo de daño oculto que se presente durante el servicio, Así mismo los componentes deben venir con toda su documentación soporte con TSO: 0,0 horas B. El proveedor garantizará soporte técnico tanto en Colombia como en el exterior; con el fin de evaluar las garantías que se presenten a los servicios de Overhaul y reparables objeto del presente proceso durante su vigencia, en un tiempo no mayor a 48 horas en las instalaciones de la Unidad de Mantenimiento. C. Componentes relacionados en el presente paquete que presenten reportes cuya reparación sea superior al 70% del valor del componente nuevo, se podrá realizar un EXCHANGE por componentes nuevos y/o overhaul, bajo previa autorización del supervisor del contrato, concepto técnico emitido por el taller y la empresa y posterior ser informado al Ordenador del Gasto. D. Para el ítem No. 5 servicios de overhaul de componentes aeronáuticos de la aeronave EJC1106 P/N 103625-1 el oferente debe garantizar el servicio de la válvula de acuerdo a la aplicabilidad de modelo de la aeronave model 690C. E. Para el ítem No. 4 servicios exchange new y/overhaul de componentes aeronáuticos de la aeronave EJC1106 P/N 011-00870-00 se requiere el cambio por un magnetometro P/N 011-00870-10 debido a la actualización del software de la aeronave. F. Para el ítem No. 2 servicios exchange new y/overhaul de componentes aeronáuticos de la aeronave EJC1108 P/N 130360-13 se requiere el cambio en las condiciones especificadas en el objeto de la necesidad por un controlador de cabina aplicable al modelo de la aeronave 690D. G) Para los elementos que necesiten el servicio de EXCHANGE, se proporcionarán al delegado de la empresa, futuro contratista o a la persona que esta designe, la documentación correspondiente por intermedio del almacén aeronáutico, el cual adjuntará la tarjeta de condición en donde estará registrada la falla y orden de mantenimiento respectiva con la que se retiró del servicio dicho componente.
2	NÚMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	El contratista se compromete en cumplir con los siguientes requisitos exigidos: A. Los componentes o repuestos utilizados para el servicio de OVERHAUL deberán ser suministrados Original Equipment Manufacturer (O.E.M) en condición NUEVOS con (00:00 horas y 00:00 ciclos de operación), para lo cual deberá incluir la documentación correspondiente que compruebe lo

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



		anterior (Form 8130-3, certificado de conformidad, etc.) Los elementos recepcionados para el servicio de OVERHAUL deberán ser suministrados en condición NUEVA o máximo 01 overhaul con TSO 00:00 y máximo seis meses de efectuado el servicio al momento de la entrega, para lo cual deberá incluir la documentación correspondiente que compruebe lo anterior (Form 8130-3, certificado de conformidad, etc.) B. Todos los servicios entregados en condición de OVERHAUL, el contratista debe asumir cualquier tipo de daño oculto que se presente durante el servicio. Así mismo los componentes deben venir con toda la documentación establecida en el numeral 2 de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento OVERHAUL con soporte con TSO: 00:00 horas, que garanticen documentalmente el procedimiento de desensamblado, limpiado, inspeccionado, reparado y reensamblado. C. Los componentes deberán ser entregados en condiciones de aeronavegabilidad, (tener placa de identificación en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, la descripción y si es aplicable, las modificaciones que le han sido implementadas) y la documentación soporte deberá cumplir con los parámetros del Numeral 2, cualquier costo adicional será asumido por el contratista. D. En todos los ítem se deberán aplicar las normas CFR49 Part173 GENERAL REQUIREMENTS FOR SHIPMENTS AND PACKAGINGS; CFR 49 Part 180 CONTINUING QUALIFICATION AND MAINTENANCE OF PACKAGINGS. E. Los componentes mencionados deberán venir con su kit (pernos, tuercas, arandelas, o-ring y demás necesarios para la instalación de la misma), sin generar costo adicional sobre el mismo. F. En caso de requerir procesos de embarque del componente en un container adicional, el CONTRATISTA deberá suministrarlo garantizando la seguridad del componente durante todo el proceso del servicio sin costo adicional RAC 175 TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA. G. Los componentes adquiridos deberán cumplir con los requerimientos de transporte de mercancías peligrosas de acuerdo a Doc. 9284-AN/905 "INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA", sin que esto implique sobrecostos para la Aviación del Ejército.
3	REQUISITOS COMPONENTE OVERHAUL	A. Los componentes descritos en el presente proceso deberán seguir las instrucciones detalladas para el servicio y overhaul soportado bajo Maintenance Manual del componente. B. Se reemplazarán todas las partes no funcionables que se encuentren dañadas, deformadas, corroidas o aparentemente defectuosas, de acuerdo a las características del ítem, NUMEROS DE PARTE Y CONDICION DE LOS ELEMENTOS, la documentación soporte deberá cumplir con los parámetros del Numeral 2. C. Se realizará mantenimiento de los componentes de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual. D. Todos los instrumentos y equipos de inspección usados durante la prueba deberán ser calibrados y controlados de acuerdo con ISO 10012-1 con todos los estándares trazables a la normativa nacional o un equivalente. E. Se entregará inspección detallada de partes y pruebas de inspección completa del componente, recertificación, registros documentos soporte y tarjeta de aceptación del componente. F. Se deberá entregar el listado con los resultados de los procedimientos de

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



		prueba de aceptación del componente y anexar la tabla de VERIFICATION/ FINAL ACCEPTANCE DATA SHEET.
4	COMPONENTES BAJO MODALIDAD EXCHANGE NEW Y/O OVERHAUL	Para los componentes en condición EXCHANGE NEW que no se encuentren en el mercado, solo se aceptarán componentes en condición Exchange Overhaul o reparados, siempre y cuando cuenten con el debido sustento técnico del fabricante. Estos componentes no deben haber sido reparados u overholeados en un período superior a dos años antes de la firma del presente proceso. PARA LOS COMPONENTES ACEPTADOS EN EXCHANGE SE DEBERÁ ANEXAR: • Trazabilidad del origen del componente (documento comercial que permita verificar la trazabilidad sobre la adquisición del elemento desde el fabricante hasta el proveedor final). • Forma FAA 8130-3 QUE CERTIFIQUE LA CONDICIÓN • LOG BOOK SI ES APLICABLE • Tarjeta de identificación del componente • Orden de trabajo de los servicios del componente
5	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE	El OFERENTE se compromete a entregar los componentes perfectamente embalados (Caja de cartón y/o madera – según aplique a componente), preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás condiciones requeridas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de las mismas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación sin degradar sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas y/o utilizadas por la Aviación del Ejército.
6	ACREDITACIÓN DE LA TRAZABILIDAD	1. Al momento de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, se verificará por parte del supervisor del contrato, que el contratista haya dado cumplimiento a todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD's) y boletines de servicio (SB) mandatorios emitidos por el fabricante del componente y que se encuentren vigentes a la fecha de entrega, lo anterior debe estar debidamente documentado y hará parte integral de los documentos técnicos requeridos antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los trabajos. 2. Los números de parte o modelo de los componentes, repuestos o elementos empleados en los servicios objeto del presente proceso que se aceptan deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, con su número de serie de fábrica, así mismo la descripción de las modificaciones que le han sido implementadas entregando la documentación técnica soporte a mencionadas modificaciones. 3. El contratista debe suministrar en original al momento de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, la WORK ORDER (hoja de trabajo o paso a paso) debidamente firmada por parte de un inspector técnico de control calidad del taller reparador; adicional debe entregar el reporte detallado de los defectos encontrados (SHOP FINDINGS, TEAR DOWN REPORT), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos, procedimientos de mantenimiento detallados y trazabilidad de los componentes reemplazados. Los records deben incluir un "reléase" de mantenimiento, una tarjeta para el retorno al servicio, la identificación de partes reparadas, avalada por un funcionario autorizado por la autoridad aeronáutica del país de origen del servicio y formato de pruebas de banco si es requerido acompañado de la documentación que autentique que el banco cuenta con su certificación y calibración vigente. 4. PARA TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE LOTE SE DEBERA ANEXAR: El contratista garantizará para el componente y para las partes, conjuntos, y subconjuntos que le hayan sido reemplazados en razón del servicio; la certificación de su trazabilidad, anexando los documentos mandatorios que deben ser presentados en original así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



		A. Condición NUEVOS (Componentes CLASE I, CLASE II, y CLASE III): 1. Trazabilidad del origen del componente (documento comercial que permita determinar el origen de la adquisición del elemento desde el fabricante hasta el proveedor final). 2. Original de la forma (F.A.A.) 8130-3, o EASA FORM ONE, o forma/ documento similar emitida por la autoridad de certificación del producto (certificados originales, conformidad, entre otros). 3. TSO. (ORDEN TÉCNICA ESTANDAR), según aplique. 4. Tarjeta de condición de material servicable. 5. El contratista en el momento de la recepción de los elementos deberá tener en cuenta el documento de cumplimiento de las AD's, SB's, SL (Directivas de aeronavegabilidad) etc., como parte integral de los soportes técnicos que el contratista entregará al Inspector delegado, quien asumirá que este elemento en caso de contener alguna deficiencia técnica aplicable de una AD, SB, SL, el costo será asumido por el contratista.
7	FABRICA Y/O TALLERES AUTORIZADOS U ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS	El contratista deberá cumplir con los certificados necesarios para garantizar que el servicio de cumplimiento a los servicios del presente objeto será realizado en instalaciones aprobadas y avaladas por el fabricante y/o Autoridad de Aviación Civil de origen así, a). En el caso de que los servicios sean realizados en casa fabricante: 1. Certificación de acuerdo comercial entre el oferente y el fabricante, vigente hasta la fecha de finalización de la garantía técnica. 2. Certificación FAA (Federal Aviation Administration) del taller donde se realizará los servicios de mantenimiento a los componentes. b). En el caso de que los servicios del presente objeto se realicen en taller autorizado por casa fabricante: 1. Certificación de autorización del fabricante al taller autorizado. 2. Acuerdo comercial entre el taller autorizado y el oferente, vigente hasta la fecha de finalización de la garantía técnica. 3. Capability del taller donde se relacionen las categorías necesarias para efectuar los servicios. 4. Certificación FAA (Federal Aviation Administration) cuando aplique. c) en el caso de que los servicios del presente objeto se realicen en taller autorizado FAA: 1. Certificado de Funcionamiento expedido por la AUTORIDAD AERONAUTICA del país de origen, para la organizacion de mantenimiento aprobada (OMA) o en el extranjero (TARE) y lo autorizado en sus Especificaciones de operación, según sus habilitaciones. 2. Acuerdo comercial entre el taller autorizado y el oferente, vigente hasta la fecha de finalización de la garantía técnica. 3. Capability del taller donde se relacionen las categorías necesarias para efectuar los servicios. NOTA 1: Los certificados y autorizaciones deberán estar vigentes durante el desarrollo de los servicios requeridos y hasta el término del tiempo de la garantía. NOTA 2: El oferente deberá presentar junto con su oferta los certificados anteriormente nombrados para verificar la capacidad del taller donde serán realizados los servicios, objeto del presente proceso, siendo esto objeto de verificación por parte de la División de Aviación Asalto Aéreo. NOTA 3: Para los talleres en el exterior deberán cumplir con los requisitos de Título 14 Capítulo I Subcapítulo H Parte 145. Repair Station. Subparte A, B, C, D y E. NOTA 4: El oferente deberá presentar la certificación de aprobación de HARTZELL PROPELLER INC del taller donde se realizará el servicio de OVERHAUL a las hélices, objeto del presente proceso.
8	DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TÉCNICOS	A. Al momento de la entrega de los componentes y repuestos a la División de Aviación del Ejército, objeto del presente proceso, estos deben cumplir con todas y cada una de las Directivas de Aeronavegabilidad (AD'S) aplicables, y Boletines de Servicio mandatorios en sus diferentes categorías

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



		emitidos por el fabricante, de acuerdo a la última actualización emitida por el mismo. B. El contratista deberá verificar que los elementos a ser entregados no tengan ninguna directiva de aeronavegabilidad (AD's) y boletines de servicio (SB) mandatorios que afecten la entrega de los repuestos. C. En caso de presentarse una situación de partes SUP (Suspected Unapproved Parts), se procederá al reporte del mismo ante al UAEAC. La Jefatura del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad de la secretaria de seguridad Aérea o al PMI asignado mediante el procedimiento de reporte en la forma RAC 8120-11 "reporte de partes sospechosas" de acuerdo a las normas establecidas en la CIRCULAR INFORMATIVA N.º 12 DETECCIÓN Y REPORTE DE PARTES SOSPECHOSAS (SUP).
9	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE	A. El contratista se compromete a entregar los componentes perfectamente embalados (según aplique a componente), preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás condiciones requeridas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de las mismas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación sin degradar sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas y/o utilizadas y sin generar costo adicional por la Aviación del Ejército. B. Todos los componentes que así lo requieran, vendrán con sus correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores. C. Los componentes suministrados deberán estar debidamente marcados e individualizados de acuerdo al ítem del presente contrato. D. Los daños ocurridos por el transporte del material antes de la entrega del mismo al almacén serán exclusivamente responsabilidad del contratista, no se aceptará ninguna corrección de pintura, láminas u otras que haya a lugar por defectos en el transporte de este material. E. Los componentes adquiridos deberán cumplir con los requerimientos de transporte de mercancías peligrosas de acuerdo a Doc. 9284-AN/905 "INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA", sin que esto implique sobrecostos para la Aviación del Ejército. F. Los números de parte o modelo de los componentes, repuestos o elementos objeto del presente proceso que se aceptan deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, con su número de serie de fábrica. G. No se aceptan componentes que hayan sido marcados con lápiz eléctrico.
10	REQUISITO PARA PARTES NO REPARABLES O BEYOND PHYSICAL REPAIR (BPR) PARTS Y REPARACIONES ANTIECONOMICAS O BEYOND ECONOMIC REPAIR (B.E.R).	El supervisor y el contratista deberán cumplir con lo siguiente: El contratista solicita al supervisor por escrito, la declaración de PARTES NO REPARABLES (BEYOND PHYSICAL REPAIR (BPR) PARTS) o REPARACIONES ANTIECONOMICAS (BEYOND ECONOMIC REPAIR (BER) aportando la siguiente información: • La WORK ORDER (hoja de trabajo o paso a paso) debidamente firmada por parte de un inspector técnico de control calidad del taller reparador. • Reporte detallado de los defectos encontrados (SHOP FINDINGS, TEAR DOWN REPORT), conforme a los formatos, formularios, documentos técnicos y procedimientos de mantenimiento detallados con registro fotográfico. • Los elementos retornados por condición B.E.R o B.P.R deberán ser entregados y ensamblados totalmente con su respectiva tarjeta roja.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



		NOTA 1: Se declarará la condición BER cuando el costo del servicio de mantenimiento sea superior al 70% del valor comercial actual en el mercado del componente en condición NEW u OVERHAULED según sea el caso. (OVH cuando ya no se encuentre en condición NEW). – (Procedimiento para la recepción de un material declarado B.E.R. Radiograma 2022519018667453 del 19 de octubre de 2022 – Macroproceso: Gestión de Aviación – Proceso: Mantenimiento de Aviación) NOTA 2: Se declarará la condición BPR cuando el COMPONENTE objeto del servicio es físicamente no reparable. NOTA 3: El contratista se compromete al cobro únicamente del valor de la inspección que para este caso no podrá superar el 5% del valor contratado. NOTA 4: En caso de que los elementos que sean entregados para reparación que resulten en condición B.P.R. y B.E.R. El contratista deberá regresarlos al Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, nueva zona de aviación, Aeropuerto Internacional el Dorado Puerta No. 6 – Ejército Nacional, Bogotá, Colombia, tal cual como lo recibió el contratista. NOTA 5: Los elementos retornados por condición B.E.R o B.P.R deberán ser entregados y ensamblados totalmente con su respectiva tarjeta roja. NOTA 6: En caso de que la condición BER o BPR no sea avalada por el personal idóneo de la sección de control y calidad del BAMAV1 el contratista se obliga a seguir los procedimientos administrativos que demanden el supervisor y la CENAC DE AVIACIÓN con fines de dar cumplimiento al objeto del contrato teniendo en cuenta que es a todo costo.
11	PROTOCOLO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL SERVICIO A LA EMPRESA CONTRATISTA	Para la entrega de los bienes objeto del servicio se seguirá el siguiente protocolo: -Una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato el supervisor notificara por escrito a la empresa contratista la fecha de entrega de los bienes objeto del servicio previa coordinación con el Almacén de Reparables BAAAS, en donde: 1) Se realizará ACTA DE ENTREGA DEL MATERIAL objeto del servicio a la empresa contratista que contenga: a) Fecha y lugar de entrega de los bienes objeto de los servicios. b) Numero de acta y folio al cual se registra. c) Firmas originales del personal que interviene. d) Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes entregados. e) Documentación de trazabilidad (tarjeta verde y Historical Service Records (HSR). 2) LUGAR DE ENTREGA: La entrega por parte de la administración, de los bienes que son objeto de los servicios de reparación, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, Ejército Nacional, Bogotá, Colombia donde el contratista asumirá costos de transporte de los componentes o materiales tanto para la entrega como para la recepción de los mismos.
12	PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	Para la recepción de los componentes objeto del servicio el supervisor seguirá el siguiente protocolo: 1. Se tomará contacto con el supervisor del contrato, quien asignará la fecha y hora para la recepción previa de los bienes, coordinando el personal requerido para la recepción de componentes: En las instalaciones del Almacén General de Reparables BAAAS se efectuará la inspección de los componentes del presente paquete por parte del Inspector encargado de la recepción de los componentes en la cual verificará la aptitud técnica y legal del componente, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



		1. Condición general del componente. 2. Documentación soporte de los trabajos detallados realizados al componente referenciando el manual o documento técnico utilizado. 3. La fecha de terminación de la totalidad de los trabajos realizados. 4. El nombre, la firma y el número de licencia de la persona que realizó el trabajo. 5. Si el trabajo realizado en la aeronave, estructura, motor, hélice, dispositivo o componente ha sido ejecutado satisfactoriamente se requiere el nombre, la firma y numero de licencia de la persona que aprobó el trabajo. La firma constituye la aprobación para el retorno al servicio solamente para el trabajo realizado. 6. El componente debe retornar con la documentación original con que fue enviado el elemento a reparación, tarjeta verde, HSR y su historial correspondiente a cada componente. 7. Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes recibidos y certificaciones exigidas al contratista. Documentación de trazabilidad (Forma 8130-3 o documento equivalente que certifique la reparación autorizada por autoridad aeronáutica del país de origen. ●Por parte del ALMACENISTA DE REPARABLES o quien ejerza sus funciones se dejará constancia en un acta que debe contener los siguientes aspectos: ●Fecha y lugar de recepción de los bienes objeto de los servicios. ●Numero de acta y folio al cual se registra y personal que interviene. ●Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes recibidos y certificaciones anexas o soporte en la oferta. ●Documentación de trazabilidad (Forma 8130-3 o documento equivalente que certifique la reparación autorizada por autoridad aeronáutica del país de origen. ●Descripción, P/N, cantidad servicio realizado y número de factura de los componentes recibidos. ●Si aplica, entrega de guía aérea. NOTA: La factura deberá contener el número de serie del componente objeto del servicio. Para el procedimiento de inspección para la recepción de componentes establecidos en el presente paquete se adecuarán a la lista de chequeo del sistema de recibos de inspección estipulados en la AC20-154 GIDE FOR DEVELOPING A RECEIVING INSPECTION SYSTEM FOR AIRCRAFT PARTS AND MATERIALS.
13	CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El contratista en el momento de suscripción del acta de inicio del contrato deberá entregar al supervisor del contrato, el cronograma de entregas. Este será aceptado o modificado por el supervisor del contrato bajo el conocimiento del contratista, el cual podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista entregara sin costo adicional para la entidad, el ofrecimiento adicional presentado dentro del proceso No.SASD-079-CENACAVIACION-2025, así:

Descripción
Garantía técnica extendida por un total de seis (06) meses adicional a la garantía técnica que se encuentran en las especificaciones de obligatorio cumplimiento, por el bien o servicio ofertado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA cumplirá el objeto del contrato con M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, libre de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva la facultad de rechazar los bienes y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

PARAGRAFO TERCERO: CUMPLIMIENTO LEY 816: De acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo Definitivo, el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo y teniendo en cuenta que mediante la manifestación hecha por el contratista en calidad de oferente mediante la suscripción del FORMULARIO No. 11 "PROTECCIÓN NACIONAL- LEY 816", el contratista se obliga para con la entidad a entregar los bienes bajo la condición presentada de conformidad con los datos consignados en este.

CLÁUSULA CUARTO - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCION: El Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 10 de diciembre del 2025.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere:

- a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto,
- b) realización del registro presupuestal
- c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

LUGAR DE EJECUCION:

Lugar de la entrega, para el contrato en moneda nacional será en el Almacén General, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército - Ejército Nacional; Aeropuerto El Dorado, entrada No. 6, Nueva zona de aviación, Campo Aéreo de la Aviación Ejército, Bogotá Colombia.

CLÁUSULA QUINTO- VIGENCIA: La vigencia del contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más (trámites administrativos para la liquidación).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.

GARANTÍA TÉCNICA:

LA GARANTÍA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.
3. Para los componentes o repuestos que sean adquiridos, la garantía será la misma otorgada por el fabricante y en todo caso esta no podrá ser menor a la condición del elemento adquirido inicialmente.
4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso o por defectos de fabricación.
5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el futuro contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el oferente asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



6. En el momento de recepción del elemento objeto de la garantía se debe verificar la condición por parte de la empresa antes de su exportación o envío al taller reparador. El Batallón de Mantenimiento de aviación N°1 "AVIONES" no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el futuro contratista.

7. Que los bienes adquiridos en el presente proceso tendrán una garantía de (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

EXCHANGE NEW Y/O OVERHAUL

D. La garantía técnica para el EXCHANGE NEW Y/O OVERHAUL debe cumplir lo siguiente:

1. Que ampare la calidad de los servicios y/o bienes a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica de los servicios y/o bienes ofrecidos.
3. Los servicios de mantenimiento, reparación, overhaul, overhaul Exchange new, objeto del presente contrato estarán conformes a las especificaciones aplicables y estará libre de defectos de fabricación, materiales y mano de obra durante, 12 meses o 500 horas después de la puesta en servicio, lo primero que ocurra.

4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el futuro contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso o por defectos de fabricación.

5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el futuro contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el oferente asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército.

6. En el momento de recepción del elemento objeto de la garantía se debe verificar la condición por parte de la empresa antes de su exportación o envío al taller reparador. El Batallón de Mantenimiento de Aviación No1. Aviones, no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el futuro contratista.

7. Que los servicios y/o bienes adquiridos en el presente proceso tendrán una garantía de (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

8. Si el futuro contratista no es el fabricante del producto deberá proveer la garantía escrita del fabricante y cualquier otra extensión o garantía adicional ofrecida por el fabricante. Si la garantía es transferida desde el fabricante, el vendedor debe asistir al comprador en el proceso de reclamo de garantía, la obligación del vendedor bajo esta garantía debe incluir la reparación o la opción de reemplazo de cualquier componente o parte que sea retornada, incluyendo transporte y todos los gastos de importación y costos de exportación por parte del oferente, este debe asegurar que se cumplan los acuerdos de reemplazo, garantías o reparación del producto dentro de los tiempos estipulados.

9. El futuro contratista proveerá un elemento de reposición mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones:

10. El componente suministrado debe tener 100% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación.

11. El componente suministrado deberá ser en condición nueva.

12. Por ningún motivo se aceptarán componentes en condición SURPLUS, PMA o CONDICIÓN SIMILAR.

13. Para servicios Exchange new y/overhaul de componentes aeronáuticos de la aeronave EJC1106 P/N 011-00870-00 se requiere el cambio por un magnetómetro P/N 011-00870-10 debido a la actualización del software de la aeronave.

14. Para los servicios Exchange new y/o overhaul de componentes aeronáuticos de la aeronave EJC1108 P/N 130360-13 se requiere el cambio en las condiciones especificadas en el objeto de la necesidad, por un controlador de cabina aplicable al modelo de la aeronave 690D.

15. Para los componentes en condición EXCHANGE NEW que no se encuentren en el mercado, solo se aceptarán componentes en condición Exchange Overhaul o reparados, siempre y cuando cuenten con el debido sustento técnico del fabricante. Estos componentes no deben haber sido reparados u overholeados en un período superior a dos años antes de la firma del presente proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS

El contratista garantiza soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten a los servicios objetos del presente proceso durante su vigencia en un tiempo no mayor a 48 horas en las instalaciones de la Unidad de Mantenimiento donde lo requiera.

El contratista debe firmar un acta de entrega del elemento antes de salir del almacén, entendiendo la falla del elemento y generando un compromiso de arreglo del mismo.

Si un componente objeto de adquisición como repuesto, falla durante el tiempo de la garantía, la reposición de los elementos objeto por garantía, se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los elementos que ameriten exportación e importación, y 10 días calendario para los elementos de origen nacional contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, y entrega del elemento por parte de la aviación del ejército.

En el evento que el cubrimiento de la garantía exceda los tiempos establecidos, el contratista proveerá un elemento de reposición del bien objeto del contrato mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones:

- El componente suministrado debe tener como mínimo un 90% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación, reemplazando el componente que fallo, mientras la empresa contratista suple la necesidad según las especificaciones de obligatorio cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos, entregando para ser puesto en funcionamiento un componente totalmente NUEVO (NEW).
- Por ningún motivo se aceptarán componentes en condición SURPLUS, PMA o CONDICIÓN SIMILAR.

EXCHANGE NEW Y/O OVERHAUL

El futuro contratista garantizará soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten a los servicios objetos del presente proceso durante su vigencia en un tiempo no mayor a 48 horas en las instalaciones de la Unidad de Mantenimiento donde lo requiera.

El proveedor debe firmar un acta de entrega del elemento antes de salir del almacén, entendiendo la falla del elemento y generando un compromiso de arreglo del mismo.

Si un componente objeto de servicio falla durante el tiempo de vigencia de la garantía, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el reemplazo temporal o definitivo de dicho componente por parte del contratista se debe realizar en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario para los elementos que ameriten salida del país y diez (10) días calendario para los elementos de origen nacional contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, y entrega del elemento por parte de la aviación del Ejército.

En el evento que el cubrimiento de la garantía exceda los tiempos establecidos, el futuro contratista proveerá un elemento de reposición del bien objeto del contrato mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones:

- El componente Exchange new y/o overhaul debe estar 100% funcional, con su trazabilidad documental según sus especificaciones técnicas.
- Por ningún motivo se aceptarán componentes en condición SURPLUS, PMA o CONDICIÓN SIMILAR, que no sean los entregados para la calibración.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



- Para los elementos que necesiten el servicio de EXCHANGE, se proporcionarán al delegado de la empresa, futuro contratista o a la persona que esta designe, la documentación correspondiente por intermedio del almacén aeronáutico, el cual adjuntara la tarjeta de condición en donde estará registrada la falla y orden de mantenimiento respectiva con la que se retiró del servicio dicho componente.

CLÁUSULA SEXTO- GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir la siguiente garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

GARANTIA EXIGIBLE LOTE DE REPUESTOS	
TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será: Desde el acta de recibo a satisfacción y veinticuatro (24) meses más.

GARANTIA EXIGIBLE LOTE DE OVERHAULD	
Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción y veinticuatro (24) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será: Desde el acta de recibo a satisfacción y veinticuatro (24) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
(**) (RCE) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y cubrirá el plazo de ejecución, de conformidad al valor del contrato resultante.

NOTA 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



o en acciones complementarias. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. PARAGRAFO SEXTO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. PARÁGRAFO SÉPTIMO. - El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. PARAGRAFO OCTAVO. -En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.

CLÁUSULA SEPTIMO. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la dirección: Calle 22k # 97-64, Bogotá D.C, Colombia, teléfono: 310 8153046, 2188181, correo electrónico: Info@Aerotecnica.com.co . que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN- Aeropuerto el Dorado puerta No. 6 vía CATAM, Hangar 19, Nueva zona de Aviación, E-mail: cenacaviacionejercito@gmail.com

PARÁGRAFO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVO. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del contrato, retrasando la entrega del mismo, se

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



CLÁUSULA DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A).** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B).** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C).** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D).** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E).** En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento del contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDO- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: El contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERO- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 previo a la actuación por vía judicial, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio 2022, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTO . - ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA QUINTO - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA SEXTO.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda de este anexo. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN), podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el siguiente personal y/o quien haga las veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución No. 2025180003360606 del 12 de marzo de 2025, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CELULAR	CORREO
MY. SERGIO ALVAREZ CASAS	1070594538	Oficial Control Calidad (BAMAV1)	3173754438	sergio.alvarezca@buzonejercito.mil.co

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA entregará el contenido del curso y su material, y podrá oponer derechos de autor, sin que afecte el ejercicio de la supervisión. En todo caso El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D)** Aprobar o desaprob, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **E)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **F)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN la información que le requiera. **G)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **H)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (en caso de contratistas nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia) **8.)** Deberá gestionar con la DAVAA todos los requerimientos y trámites para la salida del país del personal. **9.)** El supervisor del contrato debe realizar el acta de inicio del contrato, una vez inicie la ejecución del mismo, estableciendo las fechas de entrega de los bienes **10)** El supervisor del contrato, además deberá: a.) En coordinación con la CENAC Aviación, el supervisor debe verificar constantemente los pagos realizados a los contratos en dólares con el fin de prever un posible desfinanciamiento. b.) Una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato, el supervisor debe en coordinación con la CENAC Aviación, realizar las reducciones presupuestales que haya lugar si es el caso. c.) El supervisor debe hacer seguimiento a los contratos que hayan pasado a la reserva presupuestal. d.) En la elaboración de los informes de supervisión se debe discriminar el presupuesto por cada rubro presupuestal (si aplica) e.) El supervisor debe verificar y aprobar la factura emitida por el contratista en la plataforma OLIMPIA. f.) El supervisor debe verificar que los códigos SAP estén creados, así mismo que

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



11) Dar a conocer al CONTRATISTA la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el MDN- CENAC AVIACION para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción: Correos electrónicos: lineadelhonor@mindefensa.gov.co / antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135. Buzones físicos en punto de atención presencial. APP: Mindefensa. Sede electrónica: <https://wasedeelectronicaapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>. 12) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones, contrato, Anexo técnico y Adendas (cuando aplique)
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
- Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



- Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos, cuando aplique.
- Garantizar la calidad de los bienes prestados y responder por ello, cuando aplique.
- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente anexo, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete con:

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: La recepción de los bienes objeto del contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes en el portal SECOO II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el estudio previo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL SASD-079-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que, si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



(20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJERCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJERCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJERCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJERCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y entre los que están: a) Estudios previos y adendas para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL SASD-079-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL". b) El certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que se relacionen con el contrato publicados en la plataforma del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co>.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.-.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes y/o servicios descritos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - CLAUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. CLAUSULA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE) : De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en: • Convenio adicional al

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



PUBLICA RESERVADA

Pág. 3 de 13



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-
DICEX-20.2

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, dentro de los 5 días hábiles una vez aportada la documentación correcta así:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional (se debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los bienes).
2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el término de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación.
3. Certificados de fletes y seguros.
4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de empaque número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de serials por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).
5. Certificado de origen original y auténtico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el ítem de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.
6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada.
7. Copia del contrato vigente.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos sin, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que material sin costo para el Ejército Nacional derivado del contrato.

- Los elementos relacionados en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No. 250 - 79 Avenida Calle Logística
Bogotá D.C.
Mecad@comercioejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Pág. 4 de 13



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-
DICEX-20.2

adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas. De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tienen como una donación, como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredite la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.
- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionará por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.
- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para su importación estos deben ser tramitados por la Unidad de destino, así mismo deben asumir su costo.
- Las unidades funcionales deben llegar completas, no se aceptan elementos parciales de un mismo ítem relacionado en el contrato.
- Cuando se adquirieran kits estos deben llegar completos en un único embarque es decir bajo un solo documento de transporte, toda vez que si llegan por separados cambia la subpartida arancelaria y puede generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato los cuales debe asumir por el contratista.
- El material del contrato debe venir amparado en un único documento de transporte (documento directo), es decir no se aceptan que bajo un documento de transporte se ampare material de más de un contrato, e igualmente que se mezcle con material ajeno al contratado por la institución (documento de transporte consolidado).
- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte, o referencia de los elementos y (número de serie para componentes mayores) para efectos de nacionalización, para realizar la identificación física del bien

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No. 250 - 79 Avenida Calle Logística
Bogotá D.C.
Bom@comercioejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



PUBLICA RESERVADA

Pág. 5 de 13



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

en el proceso de reconocimiento en el depósito aduanero y el cruce con las facturas que presenta el contratista.

- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista de acuerdo a los términos INCOTERMS pactados.
- Los términos de INCOTERMS para efectos de trámites en cumplimiento de garantía serán:
 - Para entrega de los bienes por parte del Ejército al contratista en condiciones FCA 2020 puerto o aeropuerto pactado.
 - Para entrega de los bienes en retorno por parte del contratista al Ejército en condiciones DPU 2020 Depósito Aduanero del Ejército.

A continuación, se relaciona las responsabilidades de los supervisores en coordinación con el área de comercio exterior así:

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones - Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros:
 - ✓ Reconocimiento
 - ✓ solicitud nacionalización
 - ✓ recepción de material del depósito
- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la expedición de la licencia de importación previa y coordinar su pago en línea (en caso de requerirse).
- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse)

PUBLICA RESERVADA

Pág. 7 de 13



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- Remisión comercial o factura pro forma.
- Nit, código y nombre transportador (quien ingresa la carga a puerto)
- Tipo de vehículo y placas.
- Nombres, apellidos y No de C. C. del conductor que ingresará las mercancías a zona de embarque
- Nombre y número de C.C del delegado de la Unidad que acompañará las actividades que se generen hasta el término de la operación.
- Nombre del Delegado del funcionario que acompañará el proceso aduanero como de revisión de antinarcóticos.

Así mismo, se informa para el proceso de exportación el término INCOTERMS aplicable es el FCA (free carrier / libre al transportista), para este caso los elementos se entregan en las bodegas de la aerolínea con trámites de aduanas. Precizando que la cadena de custodia de los elementos es responsabilidad del supervisor hasta la autorización de embarque por parte de la autoridad aduanera o sistemático de inspección de Policía Antinarcóticos y entrega a seguridad de la aerolínea.

Adicionalmente, se requiere que una vez se realice el proceso de exportación se allegue a la Dirección de Comercio Exterior, el documento de transporte original (guía aérea) para ser presentado como soporte documental en el control posterior de la Autoridad aduanera, lo anterior de conformidad al artículo 177 del Decreto 1165 de 2019.

Una vez se efectúe la reparación de los elementos aeronáuticos en el exterior, es necesario tener en cuenta que, para el proceso de reimportación, El supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto - CENAC AVIACION el trámite de nacionalización y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército.

Ahora bien, se indica que los REPARABLES, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1 literal f) *Todo tipo de nuevas, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.*

A su vez, se informa que el gravámen arancelario a la fecha es del 0% así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20C - 79 Antigua Casa Legatoria
Bogotá D.C.
830035207@ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional del Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

PUBLICA RESERVADA

Pág. 6 de 13



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la nacionalización de los bienes objeto del convenio, presentando para ellos toda la documentación requerida, en original.
- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento alguna anomalía o no corresponde al contratado que impida su recepción, deberá informarlo y solicitar al Comando de Adquisiciones - Dirección de Comercio Exterior el reembarque del material.
- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el evento que por fuerza mayor el supervisor no pueda acudir a la actividad de reconocimiento de material, deberá autorizar esta actividad en el formato establecido por la Dirección de Comercio Exterior.
- Para el proceso de Exportación (salida de los elementos al exterior), de los reparables el contratista debe contratar una empresa de transporte internacional para el envío de los reparables, debe asumir todos los gastos de transporte y seguro internacional entre otros, ya contratado este, el supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto - CENAC AVIACION el trámite de exportación y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército, suministrando la siguiente información para la elaboración de la solicitud de autorización de embarque

- Nombre del consignatario en el exterior.
- País de destino.
- Dirección país de destino.
- Ciudad país de destino.
- Número del Documento de transporte.
- Lugar y fecha de salida de las mercancías.
- Peso neto de las mercancías.
- Peso bruto.
- Volumen.
- Número de bultos y tipo de embalaje.
- Número de elementos.
- Descripción de las mercancías.
- Depósito en donde se encuentran las mercancías.
- Valor de las mercancías en USD.
- Número del contrato ampara la exportación.
- Agente de carga / No tel. contacto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20C - 79 Antigua Casa Legatoria
Bogotá D.C.
830035207@ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

Pág. 8 de 13



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL			
Subpartida 88.07.90.00.00			
Partes de los aparatos de las partidas 88.01, 88.02 o 88.06, Las demás			
Tributos: IVA: 19 % - Desechos: 0 %			
Libre Importación			
Descripción	Unidades Comerciales	Valor	Vigencia
1. Acuerdo de Cartagena		0.00%	
2. Mercosur con el acuerdo 31		0.00%	
3. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba		0.00%	
4. T.L.C. El Salvador con el acuerdo 080		0.00%	
5. T.L.C. Guatemala, excepto las mercancías bajo el acuerdo No.083		0.00%	
6. T.L.C. Honduras con el acuerdo 084		0.00%	
7. A.M.P. Con Venezuela - con el acuerdo 088		0.00%	
8. A.L.C. con Costa y Lituania - con el acuerdo 100		0.00%	
9. T.L.C. con Canadá - con el acuerdo 093		0.00%	
10. T.L.C. con E.E.U.U. - con el acuerdo 086 - general		0.00%	
11. A.L.C. con UE - con el acuerdo 124 - general		0.00%	
12. A.L.C. en Noruega con el acuerdo 140 - para General		0.00%	
13. Acuerdo Pacifico - con el acuerdo 181		0.00%	
14. Alianza Pacifica - México Conf. 130		0.00%	
15. Alianza Pacifica - Perú Conf. 162		0.00%	
16. Corea Conf. 196		0.00%	
17. Costa Rica - General		0.00%	
18. E.U. ACE 70 - General		0.00%	
19. E.U. ACE 73 - G.		0.00%	
20. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
21. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
22. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
23. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
24. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
25. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
26. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
27. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
28. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
29. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
30. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
31. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
32. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
33. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
34. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
35. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
36. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
37. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
38. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
39. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
40. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
41. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
42. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
43. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
44. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
45. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
46. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
47. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
48. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
49. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
50. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
51. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
52. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
53. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
54. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
55. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
56. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
57. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
58. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
59. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
60. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
61. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
62. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
63. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
64. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
65. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
66. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
67. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
68. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
69. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
70. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
71. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
72. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
73. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
74. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
75. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
76. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
77. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
78. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
79. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
80. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
81. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
82. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
83. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
84. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
85. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
86. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
87. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
88. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
89. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
90. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
91. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
92. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
93. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
94. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
95. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
96. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
97. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
98. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
99. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	
100. E.U. ACE 79 - G.		0.00%	

En concordancia, el término INCOTERMS 2020 que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded), el cual es un término multimodal, es decir se puede utilizar para cualquier transporte, permite que la mercancía sea entregada y descargada en el lugar acordado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20C - 79 Antigua Casa Legatoria
Bogotá D.C.
830035207@ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA

Pág. 9 de 13



Al contrastar, cite este número

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en el Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos. Adicionalmente, El proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado a nombre del Ejército Nacional, se debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los bienes.
2. Original de la factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el término de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación.
3. Certificados de fletes y seguros de cobertura total de transporte, estos documentos deben amparar el trayecto de acuerdo al término de negociación, desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega final.
4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).
5. Certificado de origen original y auténtico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.
6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada

A continuación, se relaciona las responsabilidades de los supervisores en coordinación con el área de comercio exterior así:

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No.29C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
@cenacaviacionejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Pág. 11 de 13



Al contrastar, cite este número

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

normatividad vigente se concluye que se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2. Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

A su vez me permito informar que la exclusión de IVA, aplica únicamente para los BIENES TERMINADOS y **NO** para las partes, ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No. 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No.29C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
@cenacaviacionejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

PUBLICA RESERVADA

Pág. 12 de 13



Al contrastar, cite este número

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- ✓ Reconocimiento
- ✓ solicitud nacionalización
- ✓ recepción de material del depósito

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la expedición de la licencia de importación previa y coordinar su pago en línea (en caso de requerirse).
- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse)
- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la nacionalización de los bienes objeto del convenio, presentando para ellos toda la documentación requerida, en original.
- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento alguna anomalía o no corresponde al contratado que impida su recepción, deberá informarlo y solicitar al Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior el reembolso del material.
- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el evento que por fuerza mayor el supervisor no pueda acudir a la actividad de reconocimiento de material, deberá autorizar esta actividad en el formato establecido por la Dirección de Comercio Exterior.

Por último, se informa que **NO** es competencia de la Dirección de comercio exterior, conceptuar sobre el manejo del manejo tributario del IVA en la prestación del servicio, siendo esta competencia del comité económico estructurador.

PROCESOS EN MONEDA NACIONAL

- Para LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS*, Me permito informar, que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato, por lo anterior analizada la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No.29C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
@cenacaviacionejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Pág. 12 de 13



Al contrastar, cite este número

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- Para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA Fija TWIN COMANNDER SERIES se lleve a cabo con empresas Nacionales y en pesos colombianos se informa que la Dirección de Comercio Exterior, no tiene competencia para conceptuar frente a los términos y condiciones referente a los servicios, por lo que se recomienda que el comité económico estructurador sea quien verifique y establezca los mismos.

Para el caso específico de los REPARABLES bienes objeto del servicio, se informa que **SOLO** le aplicaría la exclusión de IVA en la importación de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército, anexando copia del contrato, copia del formulario de salida al resto del mundo, factura comercial y certificación manifiesta de que los bienes a los cuales se les aplico el servicio no contienen componente nacional y de la obligación aduanera y cambiaria a nombre propio.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Sin embargo, es necesario aclarar que el contratista asumirá todos los trámites, costos, gastos responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato.

De manera que, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No.29C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
@cenacaviacionejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA





At conference, city editor notified

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

A su vez me permito informar que la exclusión de IVA, aplica únicamente para los BIENES TERMINADOS y NO para las partes, ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No. 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN.

Finalmente, se recomienda que este concepto quede relacionado en el contrato.

Atentamente

Brigadier General MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército

Dated: #000, Claudia Garin
Professional of Comercio Exterior

Revised: TE 8-07-09
Carmichael Field COAE

Viz. Ro. *W. D. Dwyer*
 Director de Comercio Exterior

Vb. No.: *[Signature]*
 Name:
 Address:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 29C - 79 Antigua Costa Logística
Bogotá D.C.
duval@costalogistica.com.co

PUBLICA RESERVADA

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación del mismo, en la plataforma SECOP II.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA

FECHA: 22 de septiembre del 2025

NUMERO DE APROBACIÓN: 278

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO	
CONTRATO	181-CENACAVIACION-2025
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL"
CONTRATANTE	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN NIT-830-039-207-8
CONTRATISTA	AEROTECNICA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 860016114 -1 REPRESENTADA LEGAMENTE POR LA SEÑORA NATALIA RESTREPO GARCÍA. IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.205.233 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIA Y VALOR DE LOS SIGUIENTES AMPAROS
PÓLIZA No.	<u>P. CUMPLIMIENTO 11-40-101083141</u> FECHA DE EXPEDICION: 19 de septiembre de 2025 INICIO VIGENCIA: 17 de septiembre de 2025 FIN VIGENCIA: 10 de diciembre de 2026
EMITIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6
Pólizas No. 11-40-101083141	Anexo 0
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
B. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
C. CALIDAD DE SERVICIO	
D. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR TOTAL ASEGURADO	\$ 957.795.225,95

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO POR AMPARO	A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Desde: 17/09/2025 Hasta: 10/06/2026 Valor: \$302.461.650 B. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Desde: 17/09/2025 Hasta: 10/07/208 Valor: \$50.410.275 C. CALIDAD DE SERVICIO Desde: 10/12/2025 Hasta: 10/12/2027 Valor: \$302.461.650 D. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Desde: 10/12/2025 Hasta: 10/12/2027 Valor: \$302.461.650
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 11-40-101083141	
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO POR AMPARO	Desde: 17/09/2025 Hasta: 10/12/2025 Valor: \$ 284,700,000.00.
Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 181-CENACAVIACIÓN-2025, se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 numeral 12 y el inciso 2° del art 41 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.	
NOTA	

Se realiza la verificación de la Póliza con **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** por su página Web, la cual indica que las pólizas se encuentran vigentes y suscritas por el contratista.

 SEGUROS DEL ESTADO Consulta de pólizas	
Datos de la póliza	
Estado: Vigente	
Número de póliza: 11-40-101083141	Número de anexo: 0
Fecha de expedición: viernes, 19 de septiembre de 2025	Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado: MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION	Tomador: AERO TECNICA S A S
Inicio de vigencia: miércoles, 17 de septiembre de 2025	Fin vigencia: miércoles, 10 de diciembre de 2025
Valor total asegurado: \$ 284.700.000,00	
Consultar de nuevo	

Original debidamente firmado
Coronel HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

Elaboró:
ORIGINAL FIRMADO
ABG. ALEJANDRA PEREZ
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-40-101083141	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
19 09 2025	17 09 2025		00:00	10 12 2025		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AERO TECNICA S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.016.114-1
DIRECCIÓN: CL 22 K NRO. 97 - 64	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2183181

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.039.207-8
DIRECCIÓN: ENTRADA 5 AEROP. EL DORADO CAMPO AEREO GR JOSE JOAQUIN MATA	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 2462251
BENEFICIARIO: 830039207 - MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA, PRESTACION DE SERVICIOS No.181-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES:

ADQUISICION DE REPUESTOS AERONAUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL.

LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA SON:

- M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION NIT: 830039207-8
- AEROTECNICA S.A.S. NIT. 860016114-1
- TERCEROS AFECTADOS Y/O LOS DE LEY.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	17/09/2025	10/12/2025	\$284,700,000.00	

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****196,560.00	\$ *****3,000.00	\$ *****37,916.00	\$ *****237,476.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERCOR Y CIA AGENCIA DE SEGUROS LTD	988136	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-6074 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-40-101083141

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Natalia Restrepo G.
NATALIA RESTREPO GARCIA
AEROTECNICA SAS

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF988136A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.				SUCURSAL BOGOTA				COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101265125		ANEXO 0					
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO				VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO				A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO				A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
19 09 2025				17 09 2025				00:00		10 12 2028				23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AERO TECNICA S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.016.114-1			
DIRECCIÓN: CL 22 K NRO. 97 - 64						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2183181		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION				IDENTIFICACIÓN		NIT: 830.039.207-8		
DIRECCIÓN:		ENTRADA 5 AEROP.EL DORADO CAMPO AEREO GR JOSE JOAQUIN MATA			CIUDAD:		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 2462251	
ADICIONAL:										

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA, PRESTACION DE SERVICIOS No.181-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES:

ADQUISICION DE REPUESTOS AERONAUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL.

MEDIANTE ESTE ANEXO SEGUROS DEL ESTADO S.A. HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA:

1. EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
2. EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
3. LA COMPAÑIA DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/09/2025	10/06/2026	\$302,461,650.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/09/2025	10/12/2028	\$50,410,275.05
CALIDAD DEL SERVICIO	10/12/2025	10/12/2027	\$302,461,650.30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$302,461,650.30

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$***3,186,481.00	\$*****20,000.00	\$*****609,231.00	\$*****3,815,713.00	\$*****957,795,225.95	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PERCOR Y CIA AGENCIA DE SEGUROS LTD	988136	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101265125

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Natalia Restrepo G.
NATALIA RESTREPO GARCIA
AEROTECNICA SAS

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF988136A

1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AEROTECNICA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 860016114 -1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA NATALIA RESTREPO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.205.233 DE BOGOTÁ D.C.

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL"** para lo cual se celebró contrato **No. 181-CENACAVIACIÓN-2025**, el cual se encuentra vigente y fue adjudicado a la empresa **AEROTECNICA S.A.S** identificada con NIT 860016114 -1, Representada legalmente por la señora **NATALIA RESTREPO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.205.233 de Bogotá D.C, el cual fue suscrito el 22 de septiembre de 2025, por la suma de **MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.008.205.501,00)**
2. Que mediante la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCION:** El Será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 10 de diciembre del 2025.
3. Que mediante documento fechado el 27 de octubre de 2025, suscrito por la empresa **AEROTECNICA S.A.S**, informa que el mantenimiento y suministro de repuestos para la aeronave Twin Commander 690B enfrenta retrasos debido a múltiples factores externos, la antigüedad del modelo, la limitada disponibilidad de repuestos en el mercado, la dependencia de proveedores y distribuidores certificados en EE. UU., y los prolongados tiempos de inspección, overhaul y certificación exigidos por los manuales del fabricante adicionalmente, los procesos TDR (Tear Down Report) requieren evaluaciones exhaustivas que dependen de talleres FAA Repair Station, los cuales han reportado demoras asociadas a cargas operativas, disponibilidad de técnicos certificados y restricciones logísticas derivadas del Government Shutdown en EE. UU, estas condiciones han afectado la emisión de documentación, la verificación técnica y los tiempos administrativos, por tales motivos se solicita una prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025 con el fin de completar la entrega de los repuestos y la devolución de los componentes intervenidos, asegurando que todos cumplan con estándares aeronáuticos, trazabilidad y certificaciones exigidas.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AEROTECNICA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 860016114 -1, REPRESENTADA LEGAMENTE POR LA SEÑORA NATALIA RESTREPO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.205.233 DE BOGOTÁ D.C.

4. Que mediante oficio No. 202567603707183: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN-17.2 fechado el 26 de noviembre de 2025, por medio del cual el comité técnico estructurador emite concepto de viabilidad técnica a la solicitud de prórroga, con base en la documentación aportada por el contratista, la prórroga se considera necesaria para garantizar la entrega completa de los elementos contratados.
5. Que mediante oficio No. 20256002992931: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-17.2 fechado el 26 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato Capitan Camila Alejandra Molina Galindo, solicita al Ordenador del Gasto estudiar la viabilidad de realizar la ampliación del plazo contractual, dado que se permite garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto del contrato, por tanto se emite concepto favorable para tramitar la prórroga, precisando que la empresa solicita extender el plazo hasta el 22 de diciembre de 2025.
6. Que se adelantó revisión de la condición legal de la empresa **AEROTECNICA S.A.S** identificado con NIT 860016114 -1, Representada legamente por la señora **NATALIA RESTREPO GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.001.205.233 de Bogotá D.C.**, encontrándose que a la fecha de la suscripción del presente modificatorio la empresa en mención se encuentra legalmente facultada para continuar con la ejecución del contrato.
7. Que mediante oficio No. 2025180037277783: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 27 de noviembre de 2025, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto económico y jurídico.
8. Que el asesor económico mediante documento fechado el 03 de diciembre de 2025, dio respuesta al oficio No. 2025180037277783: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 27 de noviembre de 2025, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:
"(...)Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga es viable ya que se sustenta en hechos de orden logístico que están directamente relacionados con el objeto del contrato, los cuales deben ser superados para apoyar la producción del objeto contractual y cerrar el proyecto de adquisición, destacando especialmente que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas, en función de la satisfacción de la necesidad y sin generar costos a la entidad (...)"
9. Que la asesoría jurídica mediante documento fechado el 03 de diciembre de 2025, dio respuesta al oficio No. 2025180037277783: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AEROTECNICA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 860016114 -1, REPRESENTADA LEGAMENTE POR LA SEÑORA NATALIA RESTREPO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.205.233 DE BOGOTÁ D.C.

COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 27 de noviembre de 2025, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:

*"(...) En atención a las consideraciones expuestas y con fundamento en la información aportada por el contratista, la supervisión del contrato y la asesoría económica, esta asesoría jurídica conceptúa que es legalmente viable y se encuentra dentro del ámbito potestativo del Ordenador del Gasto autorizar la modificación del **Contrato No. 181-CENACAVIACIÓN-2025**, mediante la actualización la **CLÁUSULA CUARTO - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN** del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 17 de diciembre de 2025, con fundamento en las justificaciones técnicas y administrativas allegadas por el contratista AEROTECNICA S.A.S., y en la verificación realizada por la supervisión del Contrato se evidencia que la prórroga cuenta con plena viabilidad jurídica, en tanto responde a circunstancias sobrevinientes ajenas al contratista como la limitada disponibilidad de repuestos para la aeronave Twin Commander 690B, la intervención obligatoria en talleres FAA, demoras asociadas a procesos TDR y las afectaciones logísticas derivadas del Government Shutdown en EE. UU, que han impedido la culminación oportuna de actividades críticas del mantenimiento, por tanto la extensión del plazo garantiza la adecuada ejecución de los servicios, el cumplimiento de los estándares aeronáuticos exigidos y la continuidad operacional de la aeronave, lo cual se configura en el cumplimiento de los fines del estado.*

*En este orden de ideas la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, siempre que se demuestre que esta acción es necesaria para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y así evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, por tanto se configura la necesidad de apoyar la necesidad que se presenta en relación con la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, ya que se identifican las causas que justifican la modificación del contrato y dar continuidad a la ejecución contractual.*

De esta manera, al analizar el requerimiento elevado por el supervisor del contrato oficio No. 20256002992931: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-17.2 fechado el 26 de noviembre de 2025, frente al proyecto de modificación se pudo concluir:

- ❖ A la fecha se encuentra el contrato en ejecución;*
- ❖ Existe una necesidad pendiente por satisfacer;*

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AEROTECNICA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 860016114 -1, REPRESENTADA LEGAMENTE POR LA SEÑORA NATALIA RESTREPO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.205.233 DE BOGOTÁ D.C.

- ❖ No se vulneran los principios, normatividad de la actividad contractual;
- ❖ El propósito de acoger este requerimiento es en pro del cumplimiento de los fines del estado;
- ❖ Las partes están de acuerdo con la modificación proyectada para el contrato;

De lo anterior y en virtud de la normatividad y jurisprudencia mencionada y en vista de que se cumple con los presupuestos para efectuar la modificación, se recomienda tramitar favorablemente la solicitud de prórroga del contrato, con el fin de cumplir a cabalidad los fines del estado.

ARGUMENTACIÓN JURIDICA

"(...) Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración (...)"

Ahora bien, de acuerdo con el desarrollo normativo, los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de la contratación, sugieren o permiten la posibilidad de **adicionar, reformar**, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos **(agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor)**, reformas que podrán hacerse mediante "contrato adicional" o mediante un "modificatorio" que será parte integrante del contrato principal, porque aquel no será un contrato autónomo sino accesorio, esto con el fin de:

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)" entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la **sentencia C 949 de 2001 (2)**, la corte constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...)"

SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL

Por su parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AEROTECNICA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 860016114 -1, REPRESENTADA LEGAMENTE POR LA SEÑORA NATALIA RESTREPO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.205.233 DE BOGOTÁ D.C.

que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)"

Así mismo es oportuno precisar lo siguiente:

- o Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...)."

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AEROTECNICA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 860016114 -1, REPRESENTADA LEGAMENTE POR LA SEÑORA NATALIA RESTREPO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.205.233 DE BOGOTÁ D.C.

contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...).

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación..."

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AEROTECNICA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 860016114 -1, REPRESENTADA LEGAMENTE POR LA SEÑORA NATALIA RESTREPO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.205.233 DE BOGOTÁ D.C.

Y cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÓN tiene la facultad de modificar el contrato objeto de estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió el **Contrato No. 181-CENACAVIACIÓN-2025**.

Que, la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores, argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que, existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para el presente modificatorio.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan modificar el contrato, el cual se rige por las siguientes,

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTO - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN** del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 17 de Diciembre de 2025.

NOTA: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AEROTECNICA S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 860016114 -1, REPRESENTADA LEGAMENTE POR LA SEÑORA NATALIA RESTREPO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.205.233 DE BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. El presente contrato modificatorio, quedará perfeccionado cuando se firme por el CONTRATANTE y CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere que el CONTRATISTA modifique la garantía única y de responsabilidad civil extracontractual dentro de los (2) días siguientes a la publicación del presente modificatorio en SECOP II, conforme a la prórroga otorgada de acuerdo al contrato inicial, la cual debe ser aprobada por el ordenador del gasto.

CLÁUSULA TERCERA: Los demás párrafos, parágrafos y cláusulas del **CONTRATO No. 181-CENACAVIACIÓN-2025** contenidos en la plataforma SECOP II, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente contrato modificatorio siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se expide el presente contrato modificatorio en Bogotá D.C., el cual rige una vez quede público en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 17 de Diciembre de 2025.

NOTA: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-40-101083141	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
05 12 2025	17 09 2025		00:00	17 12 2025		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AERO TECNICA S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.016.114-1
DIRECCIÓN: CL 22 K NRO. 97 - 64	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2183181

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.039.207-8
DIRECCIÓN: ENTRADA 5 AEROP. EL DORADO CAMPO AEREO GR JOSE JOAQUIN MATA	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 2462251
BENEFICIARIO: 830039207 - MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMRAVENTA, PRESTACION DE SERVICIOS No.181-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL.

LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA SON:

- M.D.N - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION NIT: 830039207-8
- AEROTECHICA S.A.S. NIT. 860016114-1
- TERCEROS APECTADOS Y/O LOS DE LEY.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/09/2025	17/12/2025	\$284,700,000.00	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE ESTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS EN CADA AMPARO DE LA POLIZA DE ACUERDO A CONTRATO MODIFICATORIO No.1 PRORROGA No 1 FIRMADA POR LAS PARTES. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA \$ *****16,380.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****3,682.00	TOTAL A PAGAR \$ *****23,062.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****284,700,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE FERCOR Y CIA AGENCIA DE SEGUROS LTD	CLAVE 988136	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-40-101083141

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olea - Vicepresidente de Fianzas



Natalia Restrepo G.
NATALIA RESTREPO GARCIA
R.L. AEROTECHICA SAS

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF988136A

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101265125	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
05 12 2025	17	09	2025	00:00	17 12 2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AERO TECNICA S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.016.114-1
DIRECCIÓN: CL 22 K NRO. 97 - 64	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TÉLEFONO: 2183181

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.039.297-8
DIRECCIÓN: ENTRADA 5 AEROP.EL DORADO CAMPO AEREO GR JOSE JOAQUIN MATA	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TÉLEFONO 2462251

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA, PRESTACION DE SERVICIOS No.161-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL.

MEDIANTE ESTE ANEXO SEGUROS DEL ESTADO S.A. HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA:

1. EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
2. EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
3. LA COMPAÑIA DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/09/2025	17/06/2026	\$302,461,650.30	\$302,461,650.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/09/2025	17/12/2028	\$50,410,275.05	\$50,410,275.05
CALIDAD DEL SERVICIO	10/12/2025	17/12/2027	\$302,461,650.30	\$302,461,650.30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 7 DÍAS *		\$302,461,650.30	\$302,461,650.30

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE ESTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS EN CADA AMPARO DE LA POLIZA DE ACUERDO A CONTRATO MODIFICATORIO No 1 PRORROGA No 1 FIRMADA POR LAS PARTES. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****38,803.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,892.00	\$ *****55,696.00	\$ *****957,795,225.95	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERCOR Y CIA AGENCIA DE SEGUROS LTD	988136	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101265125

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

NATALIA RESTREPO GARCIA
R.L. AERPTECNICA SAS

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF988136A

1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No1 "AVIONES"

Acta No. 2025676013460276/

Lugar, fecha Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

Intervienen: Mayor SERGIO ÁLVAREZ CASAS
Oficial Control Calidad BAMAV1
Supervisor Contrato No. 181-CENACAVIACIÓN-2025
Señora NATALIA RESTREPO GARCÍA
Representante legal AEROTÉCNICA S.A.S

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AEROTÉCNICA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 860016114 -1.

ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025	
CONTRATO No.	181-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	18 de septiembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará la totalidad de la suma del contrato, a la empresa AERO TÉCNICA SAS, identificado con NIT 860.016.114-1 mediante giro directo a la CUENTA DE AHORROS No. 231-839440 DEL BANCO DE OCCIDENTE a nombre de AERO TÉCNICA SAS de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibido a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025

	8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA	Señora NATALIA RESTREPO GARCÍA Representante legal AEROTÉCNICA S.A.S
SUPERVISOR	Mayor SERGIO ÁLVAREZ CASAS Oficial Control Calidad BAMAV1 Supervisor Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.008.205.501,00) incluidos impuestos de ley que aplique. De acuerdo con los valores unitarios ofertados.
CRP	124425 del 17 de septiembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 10 de diciembre del 2025 .
LUGAR DE ENTREGA	Lugar de la entrega, para el contrato en moneda nacional será en el Almacén General, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército - Ejército Nacional; Aeropuerto El Dorado, entrada No. 6, Nueva zona de aviación, Campo Aéreo de la Aviación Ejército, Bogotá Colombia.
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	-NO APLICA
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET	De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en: • Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor. • Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor

ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 181-CENACAVIACIÓN-2025

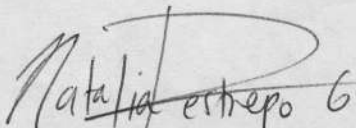
En Bogotá el día 23 de septiembre de 2025, se reunieron el señor: Mayor SERGIO ÁLVAREZ CASAS, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 181-CENACAVIACIÓN-2025 y la Señora NATALIA RESTREPO GARCÍA Representante legal AEROTÉCNICA S.A.S, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

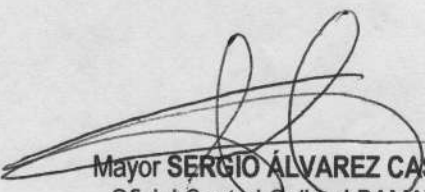
Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON


Señora **NATALIA RESTREPO GARCÍA**
Representante legal AEROTÉCNICA S.A.S


Mayor **SERGIO ÁLVAREZ CASAS**
Oficial Control Calidad BAMAV1
Supervisor Contrato No. 181-CENACAVIACIÓN-2025

 JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM REPARADO				Doc. Material 4911187209-2025 MOVIMIENTO: Z01			
UNIDAD Batallón Abast. Aviacion EJC		NIT 830039207-8		CODIGO EBAA		ALMACEN EJ09		FECHA 17.12.2025		CIUDAD Bogotá D.C.	
PROVEEDOR		NIT		CODIGO		No. PEDIDO		DESTINO			
TRAZABILIDAD: ACTA NO 17370906 / E/M REPARADO CTO 181-2025 / E/M REPARADO CTO 181 CENACAVI 2025 FACT AER659											
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		
1121591	RTUR086546		710031501	BOTELLA NITROGENO	3R21101268	1,00	C/U	4.500.000,00	4.500.000,00		
1112196	RTUR983543		394230-9-1	FUEL SHUTOFF VALVE	59143X 3R21101268	1,00	C/U	24.000.000,00	24.000.000,00		
1216293	RTUR145069		801292-00	REGULATOR ASSY-OXIGEN	P-4443C 3R21101268	1,00	C/U	18.500.000,00	18.500.000,00		
					4721						
TOTALES								47.000.000,00			
MONTO: CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS CON- CERO /100 M.CTE											
RECIBI  Hector Fabian Suarez Diaz Suboficial del Ejercito ALMACENTISTA POST-FIRMA											
HECTSUAD											

PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

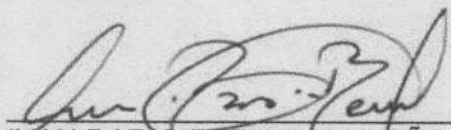
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE:

La Empresa **AEROTECNICA SAS**, identificada con Nit. **860.016.114-1** se encuentra a Paz y Salvo con el Estado por Concepto de Aportes de sus Empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003, y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) porque son contribuyentes del impuesto sobre la renta, según reforma tributaria realizada mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1819 de 2016 artículo 114-1.

Dado en Bogotá. D.C, a los 10 días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,



IVAN DARIO BERNAL CAMAÑO
Revisor Fiscal
TP 81621-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E E 9 7 0 1 0 2 4 8 1 2 4 0 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

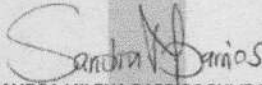
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **IVAN DARIO BERNAL CAMAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80020733 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 81621-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

81621-T

IVAN DARIO
BERNAL CAMANO
C.C. 80.020.738

RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

PRESIDENTE  98774
JAIME A. HERNANDEZ



042061-33034

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO- 80.020.733
BERNAL CAMAÑO

APELLIDOS
IVAN DARIO

NOMBRES

Ivan Dario Bernal Camano
FIRMA



INDICE DE RECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1978

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-ENE-1987 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANJHEZ TORRES



4-1500170 00355062-M-0080020/33-20*20114

0028950,74A 1

1481660164

Información básica de la planilla

Empresa: AEROTECNICA SAS
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 92262566
Fecha de vencimiento: 03/12/2025
Fecha de Pago: 10/12/2025

NIT: 860016114
Periodo liquidación Pensiones: noviembre 2025
Periodo liquidación Salud: diciembre 2025
Total a pagar: \$5,007,800
Total de empleados: 8
Número de Administradoras: 10

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCO DAVIVIENDA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 1996057466

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	8		\$0	\$731,600
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	3		\$0	\$1,056,700
230301	800224808	Porvenir	3		\$0	\$1,246,100
231001	800227940	Colfondos	1		\$0	\$239,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		\$0	\$388,800
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	8		\$0	\$672,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	4		\$0	\$357,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		\$0	\$157,100
EPS010	800088702	EPS Sura	1		\$0	\$80,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		\$0	\$77,400
						\$5,007,800

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°1 "AVIONES"
"SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

Fecha: 17 diciembre del 2025

Como supervisora del contrato No 181-CENACAVIACION-2025, se procede a verificar la obligatoriedad de la empresa contratista, relacionada en la obligación de aportar o no la planilla de aportes parafiscales (Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Condición del contratista:

Empresa Nacional: x

Empresa Extranjera con sucursal en Colombia:

Empresa Extranjera:

De esta manera, y teniendo como soporte la misma normatividad colombiana, la empresa contratista se encuentra obligada al pago de planilla de parafiscales, toda vez, que es una empresa **NACIONAL.**

Atentamente;

Capitán. **MOLINA GALINDO CAMILA ALEJANDRA**
Supervisora del contrato No 181-CENACAVIACION-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM Hangar 19– Bogotá D.C.
Conmutador 4261489
cenacaviacionejercito@gmail.com



PÚBLICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141206525993



(415)7707212489984(8020) 0000141206525993

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 1 6 1 1 4 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AERO TECNICA S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 22 K 97 64

42. Correo electrónico

gerencia@aerotecnica.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 2 1 8 3 1 8 1

45. Teléfono 2

3 1 0 8 1 5 3 0 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

3 3 1 5

1 9 7 8 0 9 0 8

3 3 1 9

1 9 9 7 0 3 1 2

8 5 5 9 3 1 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

1

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO GARCIA NATALIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141206525993



(415)7707212489984(8020) 0000141206525993

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 1 6 1 1 4 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 7 7 6	2 4 3	
73. Fecha	1 9 7 8 0 9 0 8	2 0 1 1 0 1 2 7	83. Nacional público 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 9	6 7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 7 8 1 0 1 0	2 0 1 1 0 2 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 0 8 8 8 7	0 1 4 4 9 3 4 3	
78. Departamento	1 1	1 1	85. Extranjero 0 %
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			86. Extranjero público 0 . 0 %
80. Desde	1 9 7 8 0 9 0 8		
81. Hasta			87. Extranjero privado 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141206525993



(415)7707212489984(8020) 0000141206525993

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 1 6 1 1 4 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 5 0 3 1 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 0 0 1 2 0 5 2 3 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre NATALIA
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9	2 0 2 5 0 3 1 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 8 0 2 7 1 1 8 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTAÑEDA	105. Segundo apellido ACOSTA	106. Primer nombre RAMIRO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141206525993



(415)7707212489984(8020) 000014120652599 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 1 6 1 1 4 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 8 0 0 2 0 7 3 3	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 8 1 6 2 1 T
	128. Primer apellido BERNAL	129. Segundo apellido CAMAÑO	130. Primer nombre IVAN	131. Otros nombres DARIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 2 0 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 10:34:25

Recibo No. AB25834753

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25834753D8E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AERO TECNICA
Matrícula No.:	00108888
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 1978
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 22K 97-64
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.048.500.115

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3315

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 10:34:25

Recibo No. AB25834753

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25834753D8E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 10:34:25

Recibo No. AB25834753

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25834753D8E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000097 del 22 de enero de 2001 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00762130 del 25 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000861 del 6 de abril de 2001 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00775709 del 7 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000613 del 11 de mayo de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00777142 del 15 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000053 del 21 de enero de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00812931 del 1 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000329 del 20 de marzo de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00822254 del 12 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000767 del 12 de junio de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00834652 del 9 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001009 del 25 de julio de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00838662 del 5 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001738 del 28 de noviembre de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00855208 del 2 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003836 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00967295 del 16 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003551 del 1 de diciembre de 2005 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01026863 del 16 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 492 del 22 de febrero de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01375213 del 13 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 709 del 28 de abril de 2010 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	01381198 del 6 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1224 del 10 de junio de 2010 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	01392753 del 21 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 243 del 27 de enero de	01449343 del 1 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 10:34:25

Recibo No. AB25834753

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25834753D8E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2011 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	2011 del Libro IX
Acta No. 078 del 10 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01828573 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
Acta No. 083 del 3 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02034253 del 6 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 085 del 1 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02101045 del 5 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 086 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02185238 del 10 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 094 del 13 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03226839 del 2 de abril de 2025 del Libro IX
Acta No. 095 del 6 de mayo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03258361 del 21 de mayo de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	3315
Actividad secundaria Código CIIU:	3319
Otras actividades Código CIIU:	4663, 3110

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 10:34:25

Recibo No. AB25834753

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25834753D8E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 752.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$752.000.000,00
No. de acciones : 752.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$752.000.000,00
No. de acciones : 752.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la sociedad estará representada legalmente por el gerente. quien tendrá un (1) suplente

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: 1. Representar legalmente la compañía; 2. Ejercer todas las funciones necesarias para el ejercicio de la administración, promoción y representación nacional o internacional de la sociedad; 3. Celebrar o suscribir cualquier clase de actos o contratos relativos al objeto social por cuantías ilimitadas o sin limitaciones según su naturaleza; 4. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino; 5. Designar apoderados cuando fuere necesario; 6. Presidir la Asamblea General de Accionistas; 7. Crear los empleos necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones y fijar sus salarios; 8. Resolver sobre las licencias de los funcionarios de la sociedad; 9. Convocar a la Asamblea para que ésta decida sobre las renunciaciones de los funcionarios que le compete designar o con cualquier otro fin; 10. Presentar un informe anual a la Asamblea, así como las cuentas balances, inventarios, proyectos de desarrollo e inversión de utilidades; y 11. Ejercer las facultades que según los estatutos no estén asignadas a la Asamblea general de accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 10:34:25

Recibo No. AB25834753

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25834753D8E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 094 del 13 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2025 con el No. 03226840 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Natalia Restrepo Garcia	C.C. No. 1001205233

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Ramiro Castañeda Acosta	C.C. No. 80271184

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 080 del 3 de febrero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2015 con el No. 01909486 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ivan Dario Bernal Camaño	C.C. No. 80020733 T.P. No. 81621-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.193	16-IX-1.986	19 BOGOTA	25-IX-1.986 NO.197.937
2.528	31-V-1.995	55 STAFE BTA	12-VI-1.995 NO.496.382
2.233	13-V-1.996	55 STAFE BTA	4 -VI-1.996 NO.540.474

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 10:34:25

Recibo No. AB25834753

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25834753D8E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

motores, turbinas y sus accesorios, entre los que se incluyen A.P.U, GTC controles, etc., al igual que sistemas hidráulicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos, combustible, oxígeno, aire acondicionado, aviónica, estructurales y los diferentes sistemas en general de las aeronaves de uso militar y civil, ya sean nacionales o extranjeras. Importar, exportar, distribuir, y/o comercializar partes, repuestos, motores y sus accesorios y equipamientos aeronáuticos nuevos o usados para aviones, avionetas, aerodinos, helicópteros y en general todo vehículo de transporte aéreo certificado y reconocido para esta actividad, que sean de uso militar o civil; partes para buques, lanchas, barcos y equipos fluviales de uso militar o civil. Comercializar cualquier tipo de aeronave, buque barco o lancha, sus repuestos y/o componentes mayores, motores, equipos de navegación y comunicación y material en tierra que esta relacionado con el desarrollo de la actividad aérea en general, inclusive el mantenimiento de aeronaves, operaciones aéreas, prestación de servicios y asistencia en tierra. Importar y exportar las materias primas, repuestos, herramientas, equipos de calibración, precisión, bancos de prueba aplicables a las actividades aéreas y a la industria en general. Suministro y venta de toda clase de insumos, elementos y accesorios para la industria del transporte aéreo, naval o automotriz. Proveer los servicios de personal y mano de obra especializada en mantenimiento de aeronaves, buques, lanchas, material de guerra terrestre, barcos y equipos fluviales, a todas las compañías a nivel nacional e internacional, públicos o privados, que así lo requieran. Contratar o solicitar a título de la compañía la representación y asesoría de firmas nacionales y extranjeras para la comercialización de sus productos, realizar agenciamientos comerciales y representación de compañías nacionales o extranjeras, o de sus productos, en todos los ramos del comercio, en especial los bienes relacionados con el objeto social. Calibración de equipos de precisión, herramientas especiales, modernización de bancos de prueba, instrumentos y demás mecanismos de medición con compañías nacionales y extranjeras. Realizar servicio de inspecciones no destructivas (NDI), limpieza ultrasónica de componentes, filtros y partes aeronáuticas y navales. Contratar con compañías extranjeras y dar capacitación teórico práctico a nivel nacional e internacional de la reparación de equipos, accesorios, motores, equipos de prueba, aplicables a la industria aeronáutica, naval material de guerra y automotriz. Asesoramiento de montajes, trabajos, manejo de equipos de prueba, capacitación a compañías o entidades militares o civiles nacionales o extranjeras. Comprar, vender, permutar o enajenar toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 10:34:25

Recibo No. AB25834753

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25834753D8E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de materias primas, bienes, productos, mercancías, y maquinaria relacionada con el objeto social de la compañía ya sea en forma directa o indirecta. Adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarios, tomarlos o darlos en arrendamiento, grabarlos o venderlos con el fin de desarrollar el objeto social. Alquiler de aeronaves, barcos y automotores a entidades y compañías militares y civiles que requieran de este servicio. Realización y ejecución de cualquier proceso de construcción civil, mejoramientos, y adecuaciones que estén relacionados en el objeto social, adaptación, modificación, modernización, diseño y asesoramiento de construcciones y obras civiles de aeropuertos, hangares, alojamientos, casinos, bases militares y demás obras relacionadas con el ramo de la construcción. Prestación de servicios de seguridad profesional aeroportuaria, instalaciones y personalidades. Fusionarse con otro u otras sociedades afines de construir filiales subsidiarias, agencias o sucursales en el país o en el exterior, o actuar como representante de marcas, concesiones, exclusividades de comercialización, privilegios de productos o franquicias. Efectuar cualquier clase de operaciones con entidades del sector financiero nacional o extranjero tales como manejo de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito, cuentas fiduciarias, tomar u obtener créditos o financiaciones en cualquier modalidad o tipo de moneda. Transigir conciliar, desistir e interponer todo tipo de recurso en todos los asuntos en que tenga interés frente a terceros, bien sea de manera judicial o extrajudicial. Suscribir todo tipo de contrato y ejecutar toda clase de operaciones o actos civiles, comerciales, administrativos, financieros, licitatorios, laborales a nombre propio o de terceros o en participación con ellos. Adquirir empresas comerciales cuyo objeto sea igual o similar al objeto social de la compañía. Dar capacitación en las diferentes especialidades técnicas aeronáuticas, comerciales, foros, charlas, seminarios conferencias y todo lo relacionado con la docencia. Realizar entrenamiento y capacitación en simuladores de vuelo para pilotos militares y/o civiles en cualquier tipo de aeronave al igual que cursos de entrenamiento aeronáutico y terrestre para el personal técnico.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$752.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 10:34:25

Recibo No. AB25834753

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25834753D8E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AERO TECNICA S A S

Nit: 860016114 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00108887

Fecha de matrícula: 10 de octubre de 1978

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 22K 97-64

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: gerencia@aerotecnica.com.co

Teléfono comercial 1: 2183181

Teléfono comercial 2: 3108153046

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 22K 97-64

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: gerencia@aerotecnica.com.co

Teléfono para notificación 1: 2183181

Teléfono para notificación 2: 3108153046

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 10:34:25

Recibo No. AB25834753

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25834753D8E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1776, Notaría 19 Bogotá del 8 de septiembre de 1.978 inscrita el 10 de octubre de 1.978 bajo el No. 62709 del Libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "AERO TECNICA LIMITADA"

La sociedad antes citada se constituyó para continuar la empresa que conformaba el objeto de la sociedad " AERO TECNICA LIMITADA constituida por Escritura Pública Numero 5242 otorgada en la Notaría 6 de Bogotá el 31 de agosto de 1.967, inscrita en esta cámara de comercio el 11 de septiembre de 1967 bajo el Número 73284 del Libro IX, sociedad que se hallaba disuelta

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 243 de la Junta de Socios, del 27 de enero de 2011, inscrita el 01 de febrero de 2011 bajo el Número 01449343 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: AERO TECNICA LIMITADA, por el de: AERO TECNICA S A S

Por Escritura Pública No. 243 de la Junta de Socios, del 27 de enero de 2011, inscrita el 01 de febrero de 2011 bajo el Número 01449343 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AERO TÉCNICA S A S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como Objeto Principal: la prestación de servicios de construcción, capacitación, reparación de equipo de guerra terrestre, mantenimiento aeronáutico y/o reparación de toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 10:34:25

Recibo No. AB25834753

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25834753D8E74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

CERTIFICADO

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **AERO TECNICA SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas